

# Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral

## Comisión de Elecciones de Nepal



### ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	2
II.	CURRÍCULA DE LOS PARTICIPANTES	7
III.	PROGRAMA	13
IV.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	18
V.	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE NEPAL	25
VI.	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE ECUADOR	33
VII.	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL BOLIVIA	48



## I. PRESENTACIÓN

### *Consideraciones generales*

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de la organización de elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.

### **Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral**

Desde 2004, las autoridades electorales federales de México, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con la oficina en éste país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realizaron una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, mediante la realización de talleres en los que se exponen experiencias comparadas sobre temas específicos de la administración electoral y la resolución de controversias en la materia.

Es a partir de mayo de 2008 que se insertan bajo un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE).

En septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la creación del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), desde entonces se continúa la colaboración con los organismos electorales que solicitan la asistencia y capacitación.

Bajo éste esquema de colaboración multipartita, se han desarrollado 50 talleres como se aprecia en la siguiente tabla:

	<i>África</i>	<i>América</i>	<i>Asia</i>	<i>Europa</i>	<i>Total</i>
<b>2004</b>		Haití	Irak		2
<b>2005</b>		El Salvador (2) Guatemala			3
<b>2008</b>				Bosnia & Herzegovina	1
<b>2009</b>	Zambia Sudáfrica	Guatemala	Timor Leste Líbano Filipinas		6
<b>2010</b>	Burundi Botsuana Benín	Argentina (2)		Macedonia	6
<b>2011</b>	Etiopía, Botsuana y Kenia	Venezuela Guatemala	Nepal Timor Leste Afganistán	Ucrania Georgia	10
<b>2012</b>	Egipto; Egipto, Libia y Túnez; Nigeria Etiopía	Costa Rica Perú El Salvador Guatemala		Rumania Croacia	10
<b>2013</b>	Nigeria	Ecuador (4), Bolivia; Perú y Colombia; Haití	Indonesia		9
<b>2014</b>	Camerún	Ecuador		Moldova	2
<b>Total</b>	14	21	8	7	<b>50</b>

## Taller de Administración y Justicia Electoral para la Comisión de Elecciones de Nepal

### a. Antecedentes

Tras una visita del Comisionado S.E. Neel K. Uprety a México en agosto de 2010, invitado como ponente para el “VI Congreso Internacional de Derecho Electoral y Democracia: Tendencias y Retos”, se produjo un primer acercamiento y conoció el esquema de cooperación a través del Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE).

En febrero del año 2011 el señor Shyam Sunder Sharma, vicepresidente de la Comisión de Elecciones de Nepal solicitó participar en el programa; atendiendo a ésta solicitud y en coordinación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-Nepal, se realizó el Taller Internacional de Administración Electoral en mayo de ese mismo año con la participación de cinco funcionarios de la comisión y como ponentes invitados funcionarios electorales de El Salvador y de Bolivia, asimismo la ponencia del Consejero Electoral Víctor Leonel Juan Martínez del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Esta segunda oportunidad de cooperación, el Comisionado en Jefe, S.E. Neel Uprety solicitó a través de una misiva fechada el 5 de marzo de 2014 el desarrollo de este taller que se hace desde el **Centro de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE)** y con el apoyo y en coordinación nuevamente con el PNUD-Nepal, se realiza del 7 al 11 de abril el Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral para la ECN para cinco delegados del órgano electoral nepalí y con la asistencia de un funcionario electoral del PNUD Nepal, asimismo participan como ponentes dos expertos internacionales de Ecuador y Bolivia y un experto nacional invitado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, que enriquecerán el desarrollo del taller.

### b. Objetivos

- Colaborar con la ECN en la promoción de mecanismos que logren las mejores prácticas en la administración electoral a través del intercambio de conocimientos y experiencias.
- Brindar elementos teóricos y prácticos que coadyuven en la administración de las elecciones a todos los niveles –nacional, local y municipal- que se rigen por sistemas normativos.
- Presentar experiencias y prácticas relativas a la conducción política de los aspectos técnicos de la organización electoral, tanto en México como a partir de otras experiencias comparadas, en los casos de Bolivia y del Ecuador en los temas de interés que expresó la ECN
- Fomentar el intercambio entre entidades electorales con la finalidad de difundir los sistemas electorales y las diferentes prácticas de organización

### **c. Temas**

De las necesidades expresadas por la Comisión de Elecciones de Nepal, los siguientes temas serán desarrollados:

- Sistemas electorales, una perspectiva comparada de México y Nepal
- Registro Electoral
- Organización Electoral
- Prerrogativas de Partidos Políticos y Acceso a Medios
- Elecciones Locales
- Inclusión política y participación de grupos minoritarios, étnicos
- Justicia Electoral

### **d. Metodología**

El Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral ofrece un espacio de encuentro e intercambio dinámico y multidisciplinario, que permite vincular la teoría con las experiencias prácticas, compartiendo mecanismos implementados y retos que se enfrentan.

La dinámica del taller se desarrollará en tres etapas:

1. Exposición de los principales retos y problemáticas de la Comisión de Elecciones de Nepal sobre los temas del programa, con el fin de que los ponentes puedan tener una mayor comprensión del contexto nacional del país invitado.
2. Presentación de las experiencias comparadas, incluyendo la mexicana, la boliviana y la ecuatoriana sobre algunos de los temas que integran la agenda
3. Sesiones de Intercambio para detallar aspectos de interés de las ponencias presentadas.

## II. CURRICULA DE LOS PARTICIPANTES



**Ayodhee Prasad Yadav**, Comisionado Electoral desde 2007. Tiene una Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Educación; Maestría en Economía y un Doctorado en Desarrollo de Pequeñas Empresas Agrícolas. Cuenta con amplia experiencia electoral, ha visitado en misión de observación electoral los siguientes países Camboya, Tailandia, Bangladesh, India, Sri Lanka y Estados Unidos; como parte de casos de estudio los siguientes países. Sudáfrica, Lesoto, Japón, Indonesia, Malasia y Corea del Sur; En Kenia fue líder de la presentación hecha del documento y conferencia “TICs y la administración electoral, la experiencia nepalí” en un congreso organizado por PNUD Kenia y la Unión Europea. Ha publicado libros con el tema electoral entre los cuales podemos mencionar “Sistema de registro electoral en Nepal”. Ha sido asistente del Rector de la Universidad Tribhuvan, fue catedrático- asociado en la misma universidad. Director Ejecutivo del Centro de Estudios Rurales de Nepal.



**Rambhakta PB Thakur** Comisionado Electoral desde 2011. Cuenta con estudios de maestría en Economía; una segunda maestría en Relaciones Económicas Internacionales y un doctorado en Cooperación Internacional, con especialidad en el tema de Cooperación Norte-Sur. Ha fungido como Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores de Nepal; Embajador de Nepal en Egipto, en Chipre y en la República de Sudáfrica. Ha sido Jefe de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el mismo ministerio como Secretario Adjunto en la División para Europa y América. Durante la monarquía nepalí prestó sus servicios como Embajador en Dhaka, a cargo de Asuntos Reales en la misión diplomática de Nueva Dehli asimismo en la representación en Francia.



**Maheshwor Neupane**, tiene estudios de Maestría en Economía y Administración Pública. Ha trabajado en la administración pública nepalí en los siguientes Ministerios, de Defensa, de Asuntos Internos, de Administración General; Finanzas y en el de Reforma agraria. Ingresó a la Comisión de Elecciones en 2011 en la cual trabaja en la Secretaría Adjunta. Ha publicado en materia de administración de elecciones. Ha participado en diversas capacitaciones y visitas de estudio en Estados Unidos, Suecia, Corea del Sur entre otros.



**Bir Bahadur Rai**, cuenta con licenciatura en Comercio, Maestría en Administración de Negocios y una segunda Maestría en Administración Pública. Dentro de la Comisión Electoral, desde 2012 se desempeña como Secretaría adjunta de la Comisión como Jefe de División especialista en temas de registro, educación electoral y educación al votante y Vocero. Previamente fue Coordinador en la Sub secretaria del Centro de operaciones electorales de la misma comisión. Ha obtenido la Medalla de Oro al mérito por la Asociación de Administración Pública.



**Deshbandhu Adhikari**, tiene estudios de Maestría en Comunicación en medios Masivos y periodismo. Ha sido director de la oficina de distribución electoral a nivel distrital. Ha sido responsable de la conducción de elecciones a nivel local en Chitwan. Desde 2006 fue transferido a la oficina central de la ECN, desde entonces se ha desempeñado en la Sección Electoral (operaciones) en la preparación de la elección para la elección de la Asamblea Constituyente en 2008. Anteriormente trabajó en los Ministerios del Trabajo y de Asuntos Internos. Desde 2013 se desempeña como Oficial de Logística para la elección de la segunda Asamblea Constituyente. Ha servido como voluntario en el programa de Naciones Unidas de Voluntariado, asignado a la Misión en Afganistán para elección presidencial de 2004.



**Kundan Das Shrestha**, es Coordinador Adjunto de Proyecto de Apoyo Electoral en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Nepal, proyecto que en coadyuva con la ECN. Como parte de PNUD ha trabajado en más de 10 misiones de asistencia electoral en Timor Leste, Surinam, Bangladesh, Afganistán, Sierra Leona, Camboya, Sudáfrica entre otros. Tiene estudios de Maestría en Estudios para el Desarrollo, Holanda; y una Maestría en Geografía, Nepal. Es Facilitador del programa BRIDGE.

### III. CURRICULA DE LOS PONENTES

#### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



**María Marván**, es socióloga mexicana. Ha sido comisionada y presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). También ha fungido como consejera electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco. Ha sido miembro de la Junta de Gobierno y consejera del Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres. A partir de 2002, pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. Desde diciembre de 2011 es consejera electoral del Instituto Federal Electoral y desde octubre de 2013 ha ejercido la presidencia provisional rotativa colegiada del instituto.



**Rafael Riva Palacio**, es director de Vinculación y Cooperación Internacional del IFE. Es licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad de las Américas - México. Desde septiembre de 1995 colabora para la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral. Como parte de sus actividades institucionales, desde el proceso electoral federal de 2000 es responsable del programa de Atención a Visitantes Extranjeros. Asimismo, a partir del proceso electoral de 2003 tiene a su cargo las actividades institucionales correspondientes al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Ha colaborado en los trabajos de adecuación al español de la Red de Conocimientos Electorales (Proyecto ACE). Asimismo, cuenta con la certificación de BRIDGE.



**Miguel Ángel Rojano**, Es director de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores. Estudió ingeniería en Biomédica con especialidad en instrumentación médica electrónica y Licenciado en Administración de Empresas con especialidad en Finanzas. Desde 1993, ha desempeñado diversos cargos en el IFE: ingeniero de Sistemas en la Dirección de Soporte Técnico; jefe de departamento de Digitalización; subdirector de Digitalización; y director de Soporte Técnico.



**Miguel Ángel Solís** es Director Ejecutivo de Organización Electoral del IFE. Es Licenciado en Educación Media, especializado en Lengua y Literatura Españolas, po Escuela Normal Superior de Oaxaca (1974-1978); cuenta con estudios concluidos de Maestría en Ciencias de la Educación, con terminal en Investigación Educativa. Es miembro titular del servicio civil de carrera del Instituto Federal Electoral. Ha sido vocal ejecutivo distrital de 1991 a 1993; vocal de Organización Electoral de Junta Local Electoral entre 1993 y 1999; delegado del IFE en Baja California de 1999 a 2004.



**Gerardo Martínez** se graduó en la Escuela Nacional de Maestros. Actualmente es Director de Estadística y Documentación Electoral. De 1974 a 1991 fue profesor en diversas instituciones públicas y privadas. Desde 1992 trabaja en el Instituto Federal Electoral, donde ha ocupado diferentes puestos: fue Director del Departamento de la Primera Circunscripción y Tercer Consejero del Distrito 01 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Director Adjunto de la Circunscripción III, Secretario Ejecutivo del Local Junta de Veracruz, Director de la Circunscripción Forth. Ha sido ponente en diversos foros nacionales e internacionales, incluyendo programas de maestría en derecho electoral. Ha asesorado a diferentes países en materia electoral como Haití.



**Alfredo Ríos Camarena** es licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Cursó la Especialidad en Derecho Privado, así como estudios de Maestría en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital del Instituto Federal Electoral y como Asesor del Subsecretario de Desarrollo Político y del Director General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas de la Secretaría de Gobernación. En 1996 –mediante examen de oposición– obtuvo el nombramiento de Secretario Instructor en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Ponencia del Magistrado Presidente, cargo que ejerció de 1997 al 2000. Del año 2000 al 2008, se desempeñó como Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal. A partir del mes de mayo del 2008, desarrolla su actividad profesional en el Instituto Federal Electoral, institución en la cual ha fungido como Asesor y Coordinador de Asesores del Consejero Presidente; Encargado de la Dirección Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Administración. El 1° de mayo del 2011, fue designado como encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cargo que ocupó hasta el 25 de agosto del mismo año, cuando el Consejo General, por unanimidad de votos, acordó designarlo como titular de dicha Dirección Ejecutiva, encargo que ocupa hasta el día de hoy. Asimismo, ha acreditado diversos Diplomados y cursos en materia electoral y ha sido conferencista en diversos foros e instituciones de educación superior de México y otros países.



**René Miranda** es Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Antes se desempeñó como Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral. Es Ingeniero en Mecánica Eléctrica por la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialidad en comunicaciones y electrónica, y estudió la maestría en Tecnologías de Información y Administración en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Se desempeñó como Supervisor de proyectos para la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico de la UNAM. Fue Subdirector de comunicaciones y, posteriormente, Coordinador de cómputo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del IFE. Diseñó el Proyecto de Red Nacional de Informática del Instituto y coordinó actividades de administración de la red de cómputo así como el desarrollo de servicios de información institucionales. Fue Director de Operaciones, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del IFE, puesto en el que fue responsable de la implementación de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedIFE). Ahí participó también en proyectos de actualización tecnológica en el sistema informático del Padrón Electoral.

## EXPERTO NACIONAL

### Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas



**Alberto Sánchez**, es Consejero Presidente del instituto. Licenciado en Derecho y con grado de maestría en Derecho Contractual, Notarial y Registral, ambas por la Escuela Libre de Derecho de Puebla, también cuenta con estudios de Maestría en Derecho Constitucional y de Amparo. Dentro de la administración pública se ha desempeñado como Secretario Particular del Secretario de Desarrollo Económico y Secretario Particular del Secretario de Planeación del Gobierno así como Coordinador de Asesores del Secretario de Gobierno del Estado de Chiapas. Ha sido Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral del Estado nombrado en 2007; como Observador electoral ha participado en los procesos Electorales de Chiapas en 2000 y 2004. En la práctica privada, socio Fundador del Despacho “Sánchez Cervantes Corporativo Jurídico. Abogado auxiliar, despacho “Lemini y Artasanchez, Corporativo Jurídico S.C.P.” Puebla, Puebla. Abogado auxiliar, despacho “Candia Guevara y Asociados”. Puebla, Puebla.

## EXPERTOS INTERNACIONALES

### Tribunal Superior de Bolivia



**Daniel Rodríguez Leytón**, Abogado y ocupa el cargo de Profesional IV- Responsable de Procesos Electorales, dependiente de Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia. Trabaja directamente en trámites de reconocimiento, fiscalización y regulación del funcionamiento de la vida interna de las Organizaciones Políticas. De igual forma, participa en la elaboración de normas reglamentarias y operativas para la administración y ejecución de procesos electorales; y también atiende procesos jurisdiccionales en materia de justicia electoral, referidos a asuntos de gobernabilidad en municipios, y procesos jurisdiccionales emergentes de conflictos entre dirigencias y militantes de Organizaciones Políticas.

### Consejo Nacional Electoral del Ecuador

**Luis Alberto Bravo** es Director Nacional de Procesos Electorales del Consejo Nacional Electoral del Ecuador, dentro de sus funciones están la elaboración del Plan operativo, cronograma y presupuesto para las elecciones. Revisión de borradores de reglamentos e instructivos de procesos electorales y del informe de Evaluación de los procesos electorales y del proyecto de Conteo Rápido. Brinda asesoría técnica y seguimiento de los procesos electorales a delegaciones provinciales. Generación de documentos de los requerimientos funcionales para los módulos del sistema Integrado de Administración Electoral y de Asistencia Técnica para el Escrutinio. Participa en la implementación de juntas intermedias de escrutinio en procesos electorales y capacita a sus miembros. Encargado de revisar los porcentajes de votación de los miembros de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, personas con discapacidad, personas con voto en casa, personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria.

## **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**



**Constancio Carrasco Daza**, Magistrado de Sala Superior del TEPJF. Es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. Tiene el grado de Maestro en Derecho. Dentro de la carrera judicial es Magistrado de Circuito. También se ha desempeñado entre varios cargos como Consejero de la Judicatura Federal; Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal; Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal; Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal, con residencia en Guadalajara, Jalisco, fungió como Subprocurador de Justicia en el Estado de Oaxaca. Dentro del ámbito académico es profesor de la cátedra «Órganos de Procuración de Justicia» en la Especialización en Derecho de la Administración y Procuración de Justicia, de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha publicado innumerables contribuciones en materia electoral.

## **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo**

**Marcia de Castro**, Coordinadora del Sistema de Naciones Unidas en México y Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en México

## **Secretaría de Relaciones Exteriores**

**Alejandro Madrigal Becerra**, es director general para Asia-Pacífico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### IV. PROGRAMA

**Lunes 7 de abril, 2014**

Salón de Usos Múltiples,  
Edificio A, IFE.

### **Sesión de Inauguración**

10:00 a 10:05 h	<i>Introducción, Rafael Riva Palacio, Director de Vinculación y Cooperación Internacional, IFE</i>
10:05 a 10:10 h	<i>Representante Residente PNUD-México</i>
10:10 a 10:15 h	<b>Kundan Das Shrestha, PNUD - Nepal</b>
10:15 a 10:20 h	
10:20 a 10:25 h	<i>Magistrado, TEPJF</i>
10:25 a 10:30 h	<b>Ayodhee Prasad, Comisión Electoral de Nepal</b>
10:30 a 10:40 h	
10:40 a 10:50	<b>Receso</b>

### **Tema 1: Sistemas Electorales de México y Nepal**

<b>Moderador</b> 10:40 a 11:10 h	<b>Nguyen-Huu Don, experto internacional</b> <b>El Sistema Electoral de Nepal</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Principales retos del contexto electoral actual</li><li>• Funciones y características de la Comisión Electoral</li></ul> <i>Representante, CE de Nepal</i>
11:10 a 11:30 h	<b>Sesión de intercambio</b>
11:30 a 12:00 h	<b>El Sistema Político Mexicano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reformas políticas</li></ul> <b>Rafael Riva Palacio, Director de Vinculación y Cooperación Internacional, IFE</b>
12:00 a 12:20 h	<b>Sesión de intercambio</b>
12:20 a 12:30 h	<b>Receso</b>
12:30 a 13:00 h	<b>Principales características, responsabilidades y funciones del Instituto Nacional Electoral</b> <b>Rafael Riva Palacio, Director de Vinculación y Cooperación Internacional, IFE</b>
13:00 a 13:30 h	<b>Sesión de Intercambio</b>
13:30 a 13:45 h	<b>Visita guiada a la Sala del Consejo General</b>

**Martes 8 de abril, 2014**

Instalaciones IFE

**Tema 2: Registro Electoral**

<b>Moderador</b>	<b>IFE</b>
<b>09:30 a 09:50 h</b>	<b>Situación actual y principales retos: el Registro Electoral y la Credencial para Votar en Nepal</b> <i>Representante, CE de Nepal</i>
<b>09:50 a 10:10 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>10:10 a 10:40 h</b>	<b>Distritación Electoral en México</b> <i>Miguel Ángel Rojano, director de Cartografía, IFE</i>
<b>10:40 a 11:00 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>11:00 a 11:10h</b>	<b>Receso</b>
<b>11:10 a 11:40 h</b>	<b>Registro Federal Electoral en México</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Características del registro electoral mexicano</li><li>• Mecanismos de actualización y depuración</li><li>• Campañas informativas hacia los ciudadanos</li><li>• Confiabilidad del registro electoral: tecnología y seguridad</li></ul> <i>René Miranda, director ejecutivo del Registro Federal Electoral, IFE</i>
<b>11:40 a 12:00 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>12:00 a 12:30 h</b>	<b>La credencial para votar en México</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Características de la credencial para votar</li><li>• Producción de la credencial para votar</li><li>• Seguridad y mecanismos biométricos</li></ul> <i>René Miranda, director ejecutivo del Registro Federal Electoral, IFE</i>
<b>12:30 a 12:50 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>12:50 a 13:20 h</b>	<b>Características del Registro Electoral biométrico en Bolivia</b> <i>Daniel Rodríguez, IV Responsable de Procesos Electorales, TSE de Bolivia</i>
<b>13:20 a 13:40 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>13:40 a 16:00 h</b>	<b>Comida</b>
<b>16:30 a 17:30 h</b>	<b>Visita Guiada al Centro de Producción de Credenciales</b>

**Miércoles 9 de abril, 2014**

Instalaciones IFE

**Tema 3: Organización Electoral**  
**(Materiales electorales, Logística y Mecanismos de Votación)**

Moderador	<b>IFE</b>
09:30 a 09:50 h	<b>Situación actual y retos en materia de organización electoral en Nepal</b> <i>Representante, CE de Nepal</i>
09:50 a 10:10 h	<b>Sesión de Intercambio</b>
10:10 a 10:40 h	<b>Organización electoral en Ecuador: situación actual y retos</b> <i>Luis Bravo, Director Nacional de Procesos Electorales, CNE de Ecuador</i>
10:40 a 11:00 h	<b>Sesión de Intercambio</b>
11:00 a 11:10 h	<b>Receso</b>
11:10 a 11:30 h	<b>Organización electoral en Bolivia: situación actual y retos</b> <i>Daniel Rodríguez, IV Responsable de Procesos Electorales, TSE de Bolivia</i>
11:30 a 11:50 h	<b>Sesión de Intercambio</b>
11:50 a 12:20 h	<b>La organización electoral en México: materiales, logística y proceso electoral</b> <i>Miguel Ángel Solís, director ejecutivo de Organización Electoral, IFE</i> <i>Gerardo Martínez, director de Estadística y Documentación Electoral, IFE</i>
12:20 a 12:40 h	<b>Sesión de Intercambio</b>
12:40 a 13:10 h	<b>Mecanismos de votación y conteo de votos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Voto electrónico: ventajas y desventajas</li></ul> <i>Miguel Ángel Solís, director ejecutivo de Organización Electoral, IFE</i> <i>Gerardo Martínez, director de Estadística y Documentación Electoral, IFE</i>
13:10 a 13:30 h	<b>Sesión de Intercambio</b>
13:30 a 13:50 h	<b>Organización electoral para elecciones locales en México</b> <i>Adrián Alberto Sánchez, consejero presidente, IEPC (Chiapas-México)</i>
13:50 a 14:10 h	<b>Sesión de Intercambio</b>
14:30 a 16:00 h	<b>Comida</b>

**Jueves 10 de abril, 2014**

Instalaciones IFE

### **Mesa Redonda sobre Inclusión Política**

<b>Moderador</b>	<b>IFE</b>
<b>09:30 a 09:50 h</b>	<b>Situación actual y retos en elecciones locales e inclusión política en Nepal</b> <i>Representante, CE de Nepal</i>
<b>09:50 a 10:10 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>10:10 a 10:30 h</b>	<b>Grupos minoritarios e inclusión política en Bolivia</b> <i>Daniel Rodríguez, IV Responsable de Procesos Electorales, TSE de Bolivia</i>
<b>10:30 a 10:50 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>10:50 a 11:10 h</b>	<b>Receso</b>
<b>11:10 a 11:30 h</b>	<b>Grupos minoritarios e inclusión política en Ecuador</b> <i>Luis Bravo, Director Nacional de Procesos Electorales, CNE de Ecuador</i>
<b>11:30 a 11:50 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>11:50 a 12:10 h</b>	<b>Organización electoral para elecciones locales en México</b> <i>Adrián Alberto Sánchez, consejero presidente, IEPC (Chiapas-México)</i>
<b>12:10 a 12:30 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>13:00 a 13:30 h</b>	<b>Visita guiada al centro de monitoreo de medios</b>
<b>13:30 a 15:00 h</b>	<b>Comida</b>

### **Tema 5: Prerrogativas de los Partidos Políticos (Acceso a medios)**

<b>Moderador</b>	<b>IFE</b>
<b>15:30 a 15:50 h</b>	<b>Prerrogativas de los partidos políticos y el acceso a medios en Nepal</b> <i>Representante, CE de Nepal</i>
<b>15:50 a 16:10 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>16:10 a 16:30 h</b>	<b>Prerrogativas de los partidos políticos: acceso a medios y mecanismos de monitoreo en Bolivia</b> <i>Daniel Rodríguez, IV Responsable de Procesos Electorales, TSE de Bolivia</i>
<b>16:30 a 16:50 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>16:50 a 17:00 h</b>	<b>Receso</b>
<b>17:00 a 17:30 h</b>	<b>El Sistema Integral de Administración de Tiempos del Estado (SIATE)</b> <i>Alfredo Ríos Camarena, director ejecutivo de Prerrogativas para los Partidos Políticos, IFE</i>
<b>17:30 a 17:50 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>

**Viernes 11 de abril, 2014**

Instalaciones TEPJF

***Tema 6: Justicia Electoral***

<b>Moderador:</b>	<b>TEPJF</b>
<b>10:00 a 10:30 h</b>	<b>Justicia electoral: Principales problemas y retos en Nepal</b> <i>Representante, CE de Nepal</i>
<b>10:30 a 11:00 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>11:00 a 11:30 h</b>	<b>Autoridades electorales en materia jurídica</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Marco normativa del TEPJF<ul style="list-style-type: none"><li>- Sala superior: Responsabilidades, funciones y estructura</li><li>- Salas regionales: Responsabilidades, funciones y estructura</li></ul></li></ul> <i>Constancio Carrasco, Magistrado, TEPJF</i>
<b>11:30 a 12:00 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>12:00 a 12:10 h</b>	<b>Receso</b>
<b>12:10 a 12:40 h</b>	<b>Juicios y recursos en materia electoral</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recurso de revisión.</li><li>• Recurso de Apelación</li><li>• Juicio de Inconformidad</li><li>• Recurso de reconsideración</li><li>• Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano</li><li>• Juicio de revisión constitucional electoral</li></ul> <i>Constancio Carrasco, Magistrado, TEPJF</i>
<b>12:40 a 13:10 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>13:10 a 13:40 h</b>	<b>Implementación de un sistema de prevención de disputas electorales</b> <i>Constancio Carrasco, Magistrado, TEPJF</i>
<b>13:40 a 14:00 h</b>	<b>Sesión de Intercambio</b>
<b>14:00 a 16:00 h</b>	<b>Comida</b>

## **V. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Perspectiva comparada: sistemas y organismos electorales**

Realizar un breve recuento de la composición del sistema electoral mexicano para aportar a la perspectiva comparada del taller el contexto actual en el que el Instituto Federal Electoral desarrolla sus actividades hasta que se dé la transformación a Instituto Nacional Electoral, siendo un órgano autónomo que administra y organiza las elecciones. En este sentido, interesa exponer las características, funciones y retos del propio Instituto frente a la responsabilidad que significa la administración electoral. Algunos temas que se sugieren tocar en este sentido son los siguientes:

- Presentación del sistema político-electoral mexicano
- Características, funciones y retos del Instituto Federal Electoral
- Las ocho reformas políticas realizadas y su impacto en el sistema político electoral mexicano
- Presentación de la reforma político electoral 2013-2014 y retos que representa
- Funcionamiento hasta antes de la reforma del IFE como primera instancia para la solución de controversias

### **Registro electoral**

Presentar los criterios utilizados para la delimitación de las circunscripciones electorales, la tecnología empleada para la cartografía electoral y los mecanismos que coadyuvan para su actualización y a la seguridad del sistema.

Analizar los mecanismos de conformación, depuración y seguridad del registro electoral mexicano. Explicar la conformación del padrón electoral y el listado nominal. Explicar las características del sistema de credencialización mexicano y sus mecanismos de protección.

- Mecanismos implementados para la actualización y depuración así como la confiabilidad del padrón electoral
- Características de la credencial para votar y mecanismos para su expedición
- Mantenimiento actualizado de la cartografía electoral
- Participación de los partidos políticos en los órganos de vigilancia
- Situación del registro y credencialización en comunidades indígenas, efectividad, problemática y retos
- Campañas de difusión para inscripción al registro en comunidades indígenas, y su efectividad
- Retos del levantamiento de la cartografía electoral en comunidades rurales
- Depuración del padrón en comunidades con alto grado de migración

### **Prerrogativas de los partidos políticos: financiamiento y acceso a medios**

En esta sesión se analizará y desarrollará el fundamento y procedimiento de financiamiento de los partidos políticos en México, una breve introducción al tema de asignación de los tiempos del Estado para Radio y

Televisión para entrar al tema de especial interés para la CEN que es el monitoreo de los medios de comunicación.

Se explicará el Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) y la tecnología que se utiliza para ello.

- Forma de determinación del financiamiento de los partidos políticos
- Restricciones en el financiamiento

Desde una perspectiva comparada, exposición de las delegaciones participantes, de existir, la obligatoriedad legal de destinar porcentaje específico del financiamiento por parte de los partidos políticos para actividades con comunidades indígenas. Por la parte de monitoreo y acceso a medios las delegaciones invitadas expondrán sus casos particulares.

### **Organización electoral**

La sesión desarrollará brevemente la logística electoral del México con un enfoque a las comunidades más apartadas; como un apoyo al punto de la inclusión y la participación también se expondrán los avances de la urna electrónica y las experiencias realizadas del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

- Complejidades de la logística, manejo y entrega de materiales en comunidades indígenas
- Reto de trabajar con las comunidades con otros idiomas, soluciones al problema
- Modalidades de inclusión en nuestro modelo electoral
- Urna electrónica, antecedentes y población atendida

Las delegaciones ponentes invitadas compartirán su experiencia en logística empleada en modalidades específicas permitidas por su legislación.

- Inclusión, motivación para hacerlo
- Antecedentes de ejercicios exitosos
- Voto para personas privadas de la libertad sin sentencia ejecutoriada (en el caso del Ecuador)
- Voto en casa / voto asistencial
- Ejercicio de reflexión comparado entre complejidades logísticas

### **Elecciones locales**

Presentar una breve introducción relativa a la soberanía en materia de organización de elecciones que cada entidad federativa tiene, armonización de leyes, nuevo esquema de colaboración con el Instituto Nacional Electoral y un breve panorama de las entidades y porcentajes de electores con mayor número de votantes de las comunidades originarias de nuestro país.

Desde una perspectiva comparada se conocerán los casos de Ecuador, Bolivia y el caso particular del – estado de Chiapas en México para la organización de elecciones locales especialmente aquellas que se llevan bajo los usos y costumbres.

- Autodeterminación de los pueblos
- Sistemas normativos de comunidades indígenas

- Armonización de leyes
- Participación ciudadana e inclusión en las comunidades
- Retos y problemas ante la organización de una elección por usos y costumbres y la solución encontrada
- Representación de las comunidades indígenas en partidos políticos
- Acceso de las comunidades indígenas a las candidaturas, grado de inclusión de los partidos políticos
- Acceso y representación actual en los cargos populares de miembros de las comunidades indígenas

## **Justicia Electoral**

Se conocerá la integración, funcionamiento y competencia de las diferentes salas del TEPJF y se darán a conocer brevemente los medios de impugnación con los que el sistema electoral mexicano cuenta. Asimismo se podrá exponer el trabajo del Tribunal y un breve análisis del porcentaje de interposición de recursos cuando se trata de elecciones locales a través de los usos y costumbres.

- Medios de Impugnación
  - ✓ Recurso de Apelación
  - ✓ Recurso de Revisión
  - ✓ Recurso de Reconsideración
  - ✓ Juicio de Inconformidad
  - ✓ Juicio para la Protección de los Derechos político-electores del ciudadano
  - ✓ Juicio de Revisión Constitucional en materia electoral
- Implementación del sistema de prevención de conflictos en materia electoral
- Nivel de acceso a la justicia electoral de las comunidades indígenas
- Actividad de las salas regionales en la protección de los derechos políticos electorales de los pueblos originarios
- Criterios de resolución de conflictos derivados de usos y costumbres

## Elecciones Locales

### Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

Un principio consagrado en la Constitución Federal, es que cada Estado de la Federación tiene soberanía en la conducción de elecciones internas. En este sentido, el Estado de Chiapas establece en su Constitución local la creación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), un organismo público, autónomo permanente e independiente con capacidad legal y patrimonio propio, a cargo de organizar las elecciones locales, y los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana a nivel local y municipal así como las Consultas Populares.

### Estructura

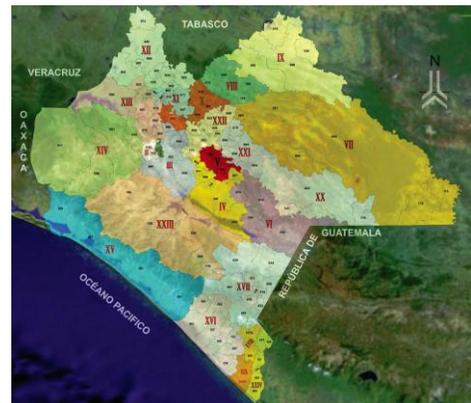
24 Oficinas distritales electorales no permanentes

2,008 secciones electorales

- 696 urbanas
- 1,109 rurales
- 203 mixtas

En 19,562 poblaciones, 172 consideradas como urbanas y 19,390 rurales, con 122 consejos electorales municipales, en donde 1,048 funcionarios públicos contratados para ese propósito organizan las elecciones.

Chiapas es un Estado de la República situado al sureste del territorio nacional, con una extensión de 75,634.4 Km<sup>2</sup>, que representa el 3.8% del mismo con una población de 4'796,580 habitantes, 2'443,773 mujeres and 2'352,807 hombres.



## Evolución del Órgano Electoral

- 1994 Comisión Estatal Electoral
- 2007 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC)

Actualmente integrado por cinco consejeros electorales<sup>1</sup>, Adrián Alberto Sánchez Cervantes, presidente; Marco Antonio Ruiz Guillén, Gabriela Zenteno Mayorga, Andrés González López y Salvatore Constanzo Ceballos con voz y voto; un representante por cada partido político con registro (ocho) solamente concurrentes con voz y el Secretario Ejecutivo del instituto, Jacobo Curi Álvarez.

Las elecciones se conducen bajo la normativa del Código de Elecciones y Participación Ciudadana<sup>2</sup>.

El IEPC organiza elecciones generales locales para:

- ✓ Gobernador
- ✓ Diputados locales
- ✓ Municipales
- ✓ Consultas Populares

## Prerrogativas de Partidos Políticos

Además de los siete partidos políticos con registro nacional, Chiapas cuenta con un octavo partido con registro local:



Partido Orgullo por Chiapas

En 2012 el financiamiento public para partidos políticos en la elección de Gobernador fue de \$67'347,484.92 millones de pesos, a distribuirse entre los ocho partidos bajo el esquema de 30/70.

El IFE es la única autoridad con facultad en el campo electoral de distribuir los tiempos de acceso a medios.

---

<sup>1</sup> Electos para un periodo de siete años con posibilidad de una re elección.

## Cooperación entre el IFE y el IEPC

Constitucionalmente, los institutos locales pueden suscribir acuerdos de cooperación en materia de registro electoral, entre el IFE y el IEPC se firmó uno para que el primero entregará las listas nominales que se utilizaron para la elección de 2012 en el Estado y la cartografía digital.

En este sentido el IEPC recibió en forma impresa y en medios magnéticos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE las listas nominales de los 24 distritos electorales y actualizaciones mensuales de los instrumentos. El padrón electoral del Estado es de 2'937,520 ciudadanos.

## Organización Electoral

Cada instituto electoral local tiene la facultad de decidir, de acuerdo a su criterio y necesidades el número de casillas a instalar para garantizar el derecho al sufragio. Para las elecciones de 2012 el Consejo General del IEPC aprobó la instalación de **5,523 casillas electorales**.

Chiapas es un Estado con una geografía particular, dentro de su territorio posee diferentes ecosistemas, bosque, montaña, selva y costa; por lo que la organización electoral representa un reto. Dentro de las figuras utilizadas están los Centros de Recepción, Tránsito y Acopio de paquetes electorales que se establecen a nivel municipal, donde son depositados los paquetes y una Comisión del IEPC los recoge para entregarlos al consejo respectivo.

## Justicia Electoral

En una primera instancia los recursos son conocidos por las salas del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado<sup>3</sup>. La integración actual del tribunal son los magistrados, Noé Zenteno Orantes; Guillermo Asseburg Archila, José María Chambé; Clara Domínguez Suarez; Genero Coello Pérez, Susana Sarmiento López y el presidente Alberto Peña Ramos.

En una segunda instancia es la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## Inclusión Política de Minorías

Chiapas es un Estado multi-étnico y con un alto porcentaje de migración, en este sentido para asegurar la participación de las minorías el IEPC trabaja en la promoción del voto a través de nueve spots televisivos, dos de ellos producidos en lenguas indígenas (*tzotzil* y *Tzeltal* <sup>4</sup>), la tutela de éste derecho por parte de las autoridades fue muy bien recibida por las comunidades indígenas.

---

<sup>3</sup> Es integrado por siete magistrados electos para un periodo de siete años con posibilidad de una re-  
elección.

<sup>4</sup> Datos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI); hablantes del Tzotzil, 320.921 y de tzeltal  
362.658 ya que lo consideran su lengua materna.

## **Tutela de la Constitución Local del Estado de Chiapas**

*“En el marco de las garantías constitucionales y los derechos humanos, el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de las culturas, lenguas, usos y costumbres así como las tradiciones, los sistemas normativos y las formas de organización social, política y económica de las comunidades”*

*.....“Se reconoce y protege el derecho de las comunidades indígenas de elegir a sus autoridades de acuerdo a sus usos y costumbre, fomentando la participación de las mujeres”.*

### **Voto en el extranjero**

Desde 2007, la constitución local tras una reforma, garantiza el voto de los chiapanecos en el extranjero. Un escaño en el Congreso local que representa una circunscripción especial para los residentes en el extranjero.

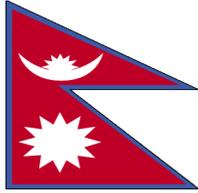
La modalidad utilizada es el voto por internet, a través del convenio suscrito con el IFE, se proporcionó las listas nominales de los ciudadanos que utilizarían esta modalidad, previo registro y cubriendo los requisitos del mismo. En un primer paso el IEPC habilita un sistema de contraseñas<sup>5</sup> a través del cual el ciudadano obtendrá la suya para acceder al segundo sistema y emitir su voto, el voto por internet está abierto dos días previos a la jornada electoral y hasta el cierre de la misma.

Además de lo mencionado, el código electoral de Chiapas protege completamente los derechos electorales de sus ciudadanos, no solo garantizando la emisión del voto sino dando el derecho a las candidaturas de sus ciudadanos viviendo en el extranjero para el mencionado escaño de representación proporcional<sup>6</sup>. Actualmente la ciudadana Rhosbita Aquino es la diputada representante de los chiapanecos que residen en el extranjero ante el Congreso Local.

---

<sup>6</sup> Requisitos de elegibilidad, el candidato debe de haber vivido en el Estado dentro de los 5 años anteriores a la elección y por lo menos llevar un año residiendo en el extranjero.

## VI. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ELECTORAL DE NEPAL



REPÚBLICA FEDERAL DEMOCRÁTICA DE NEPAL

---

### Escenario político – electoral

**Forma de Estado:** República federal<sup>7</sup>

**División política administrativa:** Nepal se divide en 14 zonas y 75 distritos. Para cuestiones económicas las zonas se juntan en 5 grupos llamados “grupos de desarrollo”. Su capital es la ciudad de Katmandú.

**Idioma:** El idioma oficial es el nepalí, sin embargo Nepal posee una rica diversidad lingüística con 123 idiomas maternos, reportados en 2010. Entre los más hablados se encuentran: el mahithili (12,1%), el bhojpuri (7,4%), el tharu (5,8%), el tamang (5,1%), el newari (3,6%), el magar (3,3%) y el awadhi (2,4%).



**Población:** 30'986,975 de habitantes (estimado a julio de 2014). Nepal es un país multiétnico, con alrededor de 125 grupos étnicos, la mayoría de estos grupos étnicos están segmentados según el sistema de castas, debido a su herencia india. Dentro de esta

---

<sup>7</sup> Hasta 1990 Nepal era una monarquía absoluta, fecha en la que el rey Birendra inició una serie de reformas políticas convirtiendo al país en una monarquía parlamentaria. Posteriormente, el 24 de diciembre de 2007, tras varios años de protestas masivas y descontento social por el poder absoluto que el rey ostentaba, los partidos políticos representados en el Parlamento decretan la abolición de la monarquía, y el 11 de abril de 2008 se eligió una Asamblea Constituyente que proclamó el inicio de la República Federal Democrática de Nepal el 28 de mayo de 2008 y se encuentra en proceso transitorio y de creación de la nueva Constitución Política.

segmentación, se pueden identificar 18 grupos étnicos preponderantes, a saber: Chhettri 16.6%, Brahman-Hill 12.2%, Magar 7.1%, Tharu 6.6%, Tamang 5.8%, Newar 5%, Kami 4.8%, Muslim 4.4%, Yadav 4%, Rai 2.3%, Gurung 2%, Damai/Dholii 1.8%, Thakuri 1.6%, Limbu 1.5%, Sarki 1.4%, Teli 1.4%, Chamar/Harijan/Ram 1.3%, y Koiri/Kushwaha 1.2%<sup>8</sup>

**Forma de gobierno:** República parlamentaria.

El poder ejecutivo se deposita en el presidente y vicepresidente, quienes fungen conjuntamente como jefes de Estado, y en el primer ministro, quien es el jefe de gobierno. El actual presidente y vicepresidente, **Ram Baran Yadav y Parmanand Jha** – respectivamente –, son los primeros en ostentar dicho cargo en la actual República Federal Democrática de Nepal, y fueron designados por la Asamblea Constituyente el 23 de julio de 2008.

**Forma de integración del poder ejecutivo:**

Por su parte, el primer ministro, **Sushil Koirala**, fue elegido por el Congreso el 10 de febrero de 2014, y también es el líder del partido político mayoritario en el Parlamento.

*Al presente, la Asamblea Constituyente se encuentra en el proceso de elaboración la nueva constitución política de Nepal, la cual determinará la forma de elección de los integrantes del poder ejecutivo.*

**Forma de integración del poder legislativo:**

Actualmente, el poder legislativo se deposita en la Asamblea Constituyente; la cual fue elegida el 19 de noviembre de 2013 a través del voto popular, universal y directo. La Asamblea se integra por 601 escaños, a saber: 240 elegidos bajo un sistema de mayoría simple, 335 por representación proporcional, y 26 designados por el Consejo de Ministros.

**Últimas elecciones nacionales:**

*Elección general reciente:* 19 de noviembre de 2013 - *legislativas*  
*Votantes registrados:* 12'200,000 electores  
*Participación electoral:* 9'463,862 de votantes (78.34%)  
*Próximas elecciones:* n/d

---

<sup>8</sup> En el marco de los acontecimientos de despertar social que caracterizaron la primera década del siglo XXI, el grupo étnico *Janajati* se ha proclamado autónomo ante los Madhesi, Khas y Magar que tradicionalmente han sido dominantes en sus territorios, y el Estado nepalí, empero no han sido reconocidos como tal por ninguna autoridad o grupo político.

## Autoridad electoral

La Comisión Electoral de Nepal es el órgano encargado para administrar, desarrollar y vigilar las elecciones en el país. Fue creada en la revolución de 1950, pero hasta 1966 se le declara independiente al gobierno; sin embargo, durante muchos años se concentró en las elecciones locales y provinciales. Con la reciente Constitución de 2008, se le concede autonomía y mantiene su función central de administrador de las elecciones.

La Comisión Electoral de Nepal se integra por 5 miembros para un periodo de 6 años. Hasta 1989 todos los miembros eran designados por el rey y en 2006, se determinó que el primer ministro debe designar a los integrantes de la Comisión. El actual presidente de la Comisión es el señor **Bhoj Raj Pokharel**.

## Régimen de partidos políticos

El sistema de partidos políticos de Nepal, desde que se decretó la monarquía parlamentaria, es multipartidista y en las últimas elecciones para formar la Asamblea Constitucional se permitieron las candidaturas independientes y contendieron más de 120 partidos políticos; de los cuales, actualmente, 30 partidos políticos están representados en la Asamblea.

Todos los partidos políticos se deben registrar ante la Comisión Electoral de Nepal previo a cada elección y una vez que la autoridad electoral haya emitido en la Gaceta oficial el inicio al registro de los partidos políticos. Todo partido político que desee ser inscrito debe presentar una lista de afiliados no menor a 10 mil personas.

Los partidos políticos que no presenten por tres años consecutivos la información que la Comisión Electoral le solicite pueden perder su registro, así como aquellos que por elecciones consecutivas no hubiesen participado en procesos electorales.

## Lista de partidos políticos

Party	FPTP			Proportional		
	Votes	%	Seats	Votes	%	Seats
<a href="#">Nepali Congress</a>	2,694,983	29.80	105	2,418,370	25.55	91

Party	FPTP			Proportional		
	Votes	%	Seats	Votes	%	Seats
Communist Party of Nepal (Unified Marxist–Leninist)	2,492,090	27.55	91	2,239,609	23.66	84
Unified Communist Party of Nepal (Maoist)	1,609,145	17.79	26	1,439,726	15.21	54
Rastriya Prajatantra Party Nepal	252,579	2.79	0	630,697	6.66	24
Madhesi Jana Adhikar Forum, Nepal (Loktantrik)	283,468	3.13	4	274,987	2.91	10
Rastriya Prajatantra Party	238,313	2.63	3	260,234	2.75	10
Madhesi Jana Adhikar Forum, Nepal	206,110	2.28	2	214,319	2.26	8
Tarai-Madhesh Loktantrik Party	171,889	1.90	4	181,140	1.91	7
Sadbhavana Party	140,930	1.56	1	133,271	1.41	5
Communist Party of Nepal (Marxist–Leninist) (2002)	98,091	1.08	0	130,300	1.38	5
Federal Socialist Party	108,683	1.20	0	121,274	1.28	5
Rastriya Janamorcha	66,666	0.74	0	92,387	0.98	3

Party	FPTP			Proportional		
	Votes	%	Seats	Votes	%	Seats
Communist Party of Nepal (United)	24,808	0.27	0	91,997	0.97	3
Rashtriya Madhesh Samajwadi Party	76,392	0.84	0	79,508	0.84	3
Nepal Workers Peasants Party	54,323	0.60	1	66,778	0.71	3
Rastriya Janamukti Party	39,352	0.44	0	63,834	0.67	2
Terai Madhes Sadbhavana Party	65,047	0.72	1	62,746	0.66	2
Tharuhat Tarai Party Nepal	38,972	0.43	0	62,526	0.66	2
Nepal Pariwar Dal	14,546	0.16	0	51,823	0.55	2
Dalit Janajati Party	33,508	0.37	0	48,802	0.52	2
Akhanda Nepal Party	12,590	0.14	0	36,883	0.39	1
Madeshi Janadikar Forum (Gantantrik)	35,289	0.39	0	33,982	0.36	1
Nepali Janata Dal	6,816	0.08	0	33,203	0.35	1
Khambuwan Rashtriya Morcha, Nepal	6,451	0.07	0	30,686	0.32	1

Party	FPTP			Proportional		
	Votes	%	Seats	Votes	%	Seats
Nepa Rastriya Party	9,377	0.10	0	28,011	0.30	1
Jana Jagaran Party Nepal	3,510	0.04	0	27,397	0.29	1
Sanghiya Sadhbhawana Party	20,395	0.23	0	25,215	0.27	1
Madhesh Samata Party Nepal	8,130	0.09	0	23,001	0.24	1
Samajwadi Janata Party	4,661	0.05	0	21,624	0.23	1
Sanghiya Loktantrik Rastriya Manch (Tharuhat)	4,622	0.05	0	21,128	0.22	1

## Régimen electoral

### Registro electoral

La Comisión debe publicar en la Gaceta Oficial un programa de recolección y actualización del registro electoral en cada una de las municipalidades. Para tal efecto, se crean Comités de registro en cada distrito, y la Comisión es la encargada de designar a los funcionarios responsables de la recolección de los datos. El ciudadano puede presentarse ante los comités y solicitar su inscripción o modificación de sus datos en el padrón electoral.

Igualmente, los comités pueden investigar o solicitar comprobantes de autenticidad del ciudadano o iniciar un proceso de inscripción en zonas donde no se haya llevado a cabo el empadronamiento de los ciudadanos habilitados para votar. Estos procesos tanto de inscripción como de actualización se pueden realizar para cada elección.

## **Nominación o inscripción de candidatos**

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos establecidos por la Constitución para cualquier cargo de elección puede solicitar su inscripción o a través de algún partido político. Dicha inscripción se debe hacer ante la oficina distrital correspondiente de la Comisión Electoral de Nepal. Todo candidato debe presentar un depósito por \$3,000 rupias<sup>9</sup>; asimismo, una persona puede presentar hasta tres solicitudes de inscripción para diferentes cargos y, por consiguiente, hasta tres depósitos por la misma cantidad.

## **Jornada electoral**

- La Comisión Electoral de Nepal es la encargada de designar la cantidad y ubicación de las mesas y centros de votación, y toda oficina distrital debe colocar, una vez definidas, las listas de mesas y centros de votación.
- El diseño e impresión de las boletas de votación están a cargo de la Comisión Electoral, y para las pasadas elecciones Constituyentes se decidió que para los cargos de mayoría simple las boletas sería de color azul claro y los de representación proporcional de color rojo claro.
- La Comisión en ocasión de cada elección determinará la hora de apertura y cierre de las mesas de votación.
- Para sufragar, el ciudadano debe acercarse a la mesa de votación en la que se encuentre inscrito y comprobar su identidad con cualquier documento oficial. Una vez que se le entrega la boleta de votación debe proceder a emitir su voto de manera secreta y posterior doblar su boleta y depositarlo en la urna electoral.
- En la ley electoral se prevé el uso de aparatos electrónicos para la emisión y el conteo de votos, sin embargo no se ha emitido ley secundaria ni llevado a la práctica.

## **Escrutinio y provisión de datos**

- Una vez finalizada la votación, la oficina distrital comenzará con el conteo de votos. El lugar se definirá para ocasión de cada elección, dependiendo del ambiente previo y/o de los espacios disponibles.
- El escrutinio inicia con el cotejo del número de personas que acudieron a votar con el número de boletas depositadas en la urna, posteriormente se separan las boleta son utilizadas; y se comienza con el escrutinio en voz alta de cada uno de los votos.
- Para el caso de las elecciones de la Asamblea Constituyente, se cuentan primero los votos por el sistema de mayoría simple y posteriormente los votos para el sistema de representación proporcional.

---

<sup>9</sup> USD \$31.00

- Todo el acto de escrutinio se debe dejar por escrito en las hojas de escrutinio, y se lleva a cabo en presencia de representantes de partidos políticos y/o candidatos; dichas hojas de escrutinio se firman por los miembros de la mesa de escrutinio y se entregan copias a los representantes. La original se envía a la Comisión, quien debe juntar todas las actas de escrutinio y realizar el acta de escrutinio final y total.
- Sólo la Comisión Electoral puede declarar los resultados finales de las elecciones.



## ECUADOR

### Escenario político – electoral

**Forma de Estado:** República federal.

**División política administrativa:** Se divide en 7 regiones, 24 provincias, 226 cantones y 1,500 parroquias.

**Población:** 15'223,680 habitantes (estimado de julio de 2012)

**Idioma:** El español es el idioma oficial, pero también se aceptan como tal el kishwa y Shuar.

**Forma de gobierno:** República presidencial.



Las funciones de jefe de Estado y jefe de gobierno las ejerce el presidente de la República, quien también es el titular del Poder Ejecutivo. Desde el 15 de enero de 2007, este cargo lo ostenta **Rafael Correa Delgado**, quien fue reelegido el 17 de febrero de 2013 para su tercer mandato.

**Forma de integración del poder ejecutivo:** El presidente es elegido en fórmula junto con el vicepresidente<sup>10</sup> bajo el principio de mayoría absoluta, contemplando una segunda vuelta; o bien al obtener al menos el 40% de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar. El presidente dura en el cargo 4 años con posibilidad a reelegirse.

**Forma de integración del poder legislativo:** El Congreso de Ecuador es unicameral. La Asamblea Nacional de Diputados está compuesta por un número variable de escaños, a razón de 15 correspondientes a una circunscripción nacional, 2 por cada una de las 22 circunscripciones provinciales, más 1 en cada provincia por cada 200 mil habitantes o fracción mayor de 150 mil; y 6 para los ecuatorianos en el extranjero.<sup>11</sup> Actualmente está integrado por 137 diputados, los cuales están en el cargo por un periodo de 4 años con posibilidad a reelección.

<sup>10</sup> Lenin Moreno Garcés, desde 15 de enero de 2007.

<sup>11</sup> Corresponsiendo dos a los residentes en Europa, Oceanía y Asia, dos a los que habitan en Canadá y Estados Unidos y los dos restantes para América Latina, el Caribe y África.

Los escaños de la circunscripción nacional y los correspondientes a las provincias con más de dos asientos se asignan por el principio de representación proporcional. Mientras que en aquellas provincias donde hay dos escaños, así como las tres circunscripciones en el extranjero, el primer asiento se asigna a la lista que obtiene mayor número de votos, mientras que el segundo se le otorga a la que le sigue en votos, siempre que tenga por lo menos el equivalente al 35% de los votos de la primera; en caso de tener menos, ambos escaños corresponden a la lista más votada.

**Últimas elecciones nacionales:**

*Elección general reciente:* 17 de febrero de 2013 - presidencial

*Votantes registrados:* 11'675,441 ciudadanos

*Participación electoral:* 9'467,062 electores (81.1%)

*Próximas elecciones:* febrero de 2017

## **Autoridad electoral**

El **Consejo Nacional Electoral** (CNE) es la autoridad responsable de los aspectos administrativos de los procesos comiciales, incluyendo la organización y conducción de las elecciones, la elaboración del registro electoral en coordinación con el Registro Civil, el mantenimiento del registro de las organizaciones políticas, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de estas organizaciones, la administración y control del financiamiento público, de la propaganda y el gasto electoral, así como contar con un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral, entre otras.

Como resultado de la Constitución vigente (2011), se creó el Tribunal Contencioso Electoral<sup>12</sup> de Ecuador (TCE), el cual es responsable de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del CNE, de los organismos electorales desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; sancionar las faltas relativas al incumplimiento de las normas electorales, incluyendo las correspondientes al financiamiento, propaganda y gasto electoral. Sus resoluciones constituyen jurisprudencia electoral, y son de última instancia y de cumplimiento inmediato.

El CNE se integra por cinco miembros principales<sup>13</sup> y sus respectivos suplentes, quienes son designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres. Para ser miembro del CNE se requiere tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos. El periodo en el cargo es de seis

---

<sup>12</sup> Dra. María Catalina Castro Llerena, presidente; Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno, vicepresidente; Dr. Guillermo González Orqueda, Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, jueces principales.

<sup>13</sup> Domingo Paredes Castillo, presidente; Paul Salazar Vargas, vicepresidente; Juan Pablo Pozo, Consejero; Roxana Silva, Consejera; Magdala Villacis, consejera.

años, y el CNE se renueva parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión y tres en la segunda.<sup>14</sup>

Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

- Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;
- Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato;
- Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso;
- Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas;
- Disponer el conteo manual de votos de oficio o a petición de parte en caso de que se hubiese planteado su necesidad fundamentadamente (sic) por parte de los sujetos políticos;
- Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral;
- Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas, de sus directivas y verificar los procesos de inscripción, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia;
- Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas;
- Organizar y elaborar el registro electoral en el país y en el exterior, en coordinación con las entidades públicas pertinentes;
- Promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad;
- Organizar el funcionamiento del Instituto de Investigación y Análisis Político que además asumirá la capacitación y la promoción política electoral;

## **Régimen de partidos políticos**

El régimen de partidos políticos de Ecuador es multipartidista y en donde éstos no poseen el monopolio de las candidaturas, ya que tanto los partidos como los movimientos políticos pueden presentarlas. Existen más de 30 partidos, movimientos y organizaciones políticas nacionales y regionales.

---

<sup>14</sup> La primera renovación tuvo lugar en 2011. Para definir quiénes serán los dos miembros que cesen sus funciones, se realiza un sorteo entre los cinco miembros.

Los partidos políticos reconocidos son personas jurídicas de derecho privado, en cuyo carácter pueden realizar actos y contratos de acuerdo con el derecho común. Tienen, además, personería política para el ejercicio de los derechos que la ley les reconoce. La denominación “partido” sólo puede ser usada por las organizaciones que han sido reconocidas por el CNE de acuerdo con la ley.

### **Derechos y prerrogativas**

El **financiamiento público** que el Estado otorga, a través del presupuesto del CNE, es exclusivo para gastos de campaña en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias de todas las candidaturas unipersonales y pluripersonales, excepto las de juntas parroquiales rurales, esta clase de financiamiento se denomina Promoción Electoral. Para que los partidos políticos reciban asignaciones del Estado, deben cumplir con lo siguiente:

- Haber obtenido el cuatro por ciento de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales consecutivas a nivel nacional; o,
- Contar con al menos tres representantes a la Asamblea Nacional; o,
- El ocho por ciento de alcaldías; o,
- Por lo menos un concejal o concejala en cada

El Consejo Nacional Electoral distribuye el financiamiento público de la siguiente forma: El cincuenta por ciento en partes iguales a cada una de las organizaciones políticas que tengan este derecho; el treinta y cinco por ciento en forma proporcional al número de votos obtenidos por cada una en las últimas elecciones pluripersonales; y, el quince por ciento para el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral cuyo funcionamiento estará a cargo del Consejo Nacional Electoral.

En cuanto al **financiamiento privado**, la legislación contempla que las personas naturales y personas jurídicas nacionales puedan realizar aportes a los candidatos, aunque estos no pueden ser mayores al 10% del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad.

Para el caso de las campañas electorales, la ley permite a los candidatos recibir aportaciones en efectivo por parte de personas naturales hasta por un monto de \$ 1,500 dólares estadounidenses. Los aportes superiores a dicha cantidad deberán efectuarse mediante cheque o mediante transferencias bancarias a través del sistema financiero. En caso de que dos o más aportes en efectivo hechos por una misma persona rebasen este tope, el excedente obligatoriamente deberá hacerse mediante cheque.

La legislación establece prohibiciones respecto de la recepción de aportaciones provenientes de operaciones o recursos originados por actividades ilícitas, igualmente prohíbe las aportaciones que provengan de gobiernos extranjeros, organizaciones políticas extranjeras, organizaciones no gubernamentales, ya sean éstas fundaciones, corporaciones o entidades similares, nacionales o

extranjeras, personas jurídicas extranjeras; así como de las instituciones financieras y, de las personas naturales o jurídicas nacionales, que tengan contratos de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales con el Estado. También está prohibido aceptar apoyos de personas físicas o morales que mantengan litigio judicial con el Estado, así como de todo organismo o entidad pública, funcionario, empleado o servidor público.

En caso de aceptar recursos de alguna de las fuentes mencionadas en el párrafo anterior, se establecen sanciones en contra del aportante y del candidato, incluso hasta con la pérdida del cargo, si es que resultare electo.

El CNE contrata espacios en **medios de comunicación** nacionales y locales, conocidos como franjas electorales, los cuales están destinados para propiciar la difusión y el debate de las propuestas programáticas de las candidaturas presidenciales, a las prefecturas y para las alcaldías.

A partir de la convocatoria a elecciones se prohíbe la contratación de publicidad con fines electorales en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, con excepción de las dispuestas por el CNE. Paralelamente, conforme las disposiciones constitucionales y legales, durante el periodo de campañas también se prohíbe que las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda o publicidad, y utilicen sus bienes y recursos para estos fines, salvo sobre asuntos cuya difusión sea necesaria para la ejecución de planes y programas específicos y que se encuentren en ejecución durante ese período, incluso el monto pagado por las entidades públicas para espacios en medios de comunicación no puede exceder al promedio mensual del último año anterior al iniciar la campaña electoral. Para estos fines, deben remitir al CNE la información del pautaaje mensual del último año

Incluso los medios de comunicación electrónica no pueden transmitir eventos de campaña electoral, así como difundir programas especiales que hagan referencia directa o indirecta a las candidaturas u organizaciones políticas, por fuera de los espacios noticiosos o los programas de opinión y debate dispuestos por los medios para informar de manera regular o periódica sobre el proceso electoral. Asimismo, durante los dos días previos a la jornada electoral los medios de comunicación no podrán difundir información, ni programas de opinión o debate en el que participen o se haga referencia a los sujetos políticos.

### **Requisitos para conservar el registro**

Los partidos políticos pierden su registro sí no obtienen el cuatro por ciento de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales consecutivas a nivel nacional; o, al menos tres representantes a la Asamblea Nacional; o, al menos el ocho por ciento de alcaldías; o, por lo menos un concejal o concejala en cada uno de, al menos, el diez por ciento de los cantones del país. En el caso de un movimiento político local pierde su registro si no obtiene al menos el tres por ciento (3%) en dos elecciones consecutivas, en su jurisdicción.

## Partidos políticos nacionales y locales

-  Alianza PAIS (Patria Altiva y Soberana)
-  Partido Sociedad Patriótica (PSP)
-  Partido Social Cristiano (PSC)
-  Movimiento Cívico Madera de Guerrero (MDG)
-  Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN)
-  Movimiento Popular Democrático (MPD)
-  Ruptura de los 25
-  Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE)
-  Izquierda Democrática (ID)
-  Pachakutik (MUPP)
- Concertación Nacional Democrática (CND)
- Movimiento Municipalista para la Integridad Nacional (MMIN)
- Movimiento Independiente Obras son Amores
- Movimiento Conservador social de Carchi
- Movimiento Político independiente Amauta Yuyai
- Movimiento Regional autónomo
- Conciencia cívica
- Acción regional para la Equidad/Popular Alianza Latinoamericana
- Movimiento independiente Unido para Pastaza
- Partido Comunista del Ecuador

**Partidos políticos  
representados en  
la Asamblea  
Nacional (19)**

-  Partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador

-  Partido de los Trabajadores del Ecuador (PTE)

-  Unión Demócrata Cristiana (UDC)

-  Red Ética y Democracia (RED)

-  Movimiento Socialista Bolivariano

- Partido Socialista-Frente Amplio
- Partido Socialista Revolucionario Ecuatoriano
- Concentración de Fuerzas Populares
- Una Nueva Opción - (UNO)
- Frente Radical Alfarista
- Partido Liberal Radical Ecuatoriano
- Partido Libertad
- Movimiento Fuerza Ecuador (MFE)
- Transformación Democrática
- Movimiento Patria Solidaria
- Movimiento Integración Provincial
- Movimiento de Tierra Fértil
- Movimiento de la Integración Social
- Movimiento Independiente Justo y Solidario
- Movimiento Nacional para el Acuerdo General Social
- Movimiento Acuerdo Nacional
- Movimiento Victoria Mil

**Partidos políticos  
no representados  
en la Asamblea  
Nacional (23)**

## **Régimen electoral**

### **Registro electoral**

El registro electoral es el listado de personas mayores de dieciséis años, habilitadas para votar en cada elección, es elaborado por el Consejo Nacional Electoral con base en la información que obligatoriamente remite el Registro Civil o la entidad encargada de la administración del registro de las personas; se complementa con la inscripción que voluntariamente realicen las y los extranjeros residentes en el país, mayores de dieciséis años para poder ejercer su derecho al sufragio.

El Consejo Nacional Electoral es el responsable de organizar y elaborar el registro electoral de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en coordinación con los organismos pertinentes.

### **Nominación o inscripción de candidatos**

Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas pueden presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Las candidatas o candidatos deben ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados o simpatizantes de las organizaciones políticas; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

Las candidaturas pluripersonales se presentan en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conforman paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. Las candidaturas de Presidenta o Presidente de la República y su binomio vicepresidencial; Gobernadoras o Gobernadores; Prefectas o Prefectos y sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas o Alcaldes Municipales o Distritales, son consideradas candidaturas unipersonales.

La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se recibe hasta las 18:00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones., ante los órganos provinciales del CNE.

### **Capacitación electoral**

Le corresponde a la Dirección de Capacitación del Consejo Nacional Electoral elaborar, presentar y llevar a cabo un plan nacional de capacitación electoral para cada elección. Las tareas que normalmente se desarrollan a nivel nacional, las cuales deben ser replicadas de manera idéntica a nivel provincial, abarcan talleres, seminarios, cursos, libros y cuadernillos de práctica. Todas las actividades se realizan con la participación de los miembros de las mesas receptoras del voto.

La capacitación electoral utiliza un modelo de cascada, onda o pirámide, el cual consiste en impartir la facilitación a grupos pequeños de personas (Facilitadores electorales nacionales, provinciales, locales), sobre habilidades y destrezas funcionales de operaciones electorales y técnicas de facilitación. A su vez, los integrantes de cada grupo facilitan a otros pequeños grupos de personas sobre habilidades y destrezas funcionales de operaciones electorales y técnicas de facilitación, y así sucesivamente, hasta que las habilidades y destrezas funcionales se transmiten al personal de menor nivel.

El número de niveles en la cascada se adapta a las condiciones geográficas, logísticas y de tiempo, así como a los tamaños óptimos de los grupos de facilitación.

### **Regulación de la campaña**

El Consejo Nacional Electoral en la convocatoria para elecciones directas determina la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, la cual no puede exceder de cuarenta y cinco días, y 28 días más para la segunda vuelta de la elección presidencial, culminando tres días antes de los comicios.

Durante el período de campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos para estos fines. También se prohíbe la contratación privada de propaganda y publicidad sobre el proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias.

Las candidatas y candidatos y las organizaciones políticas no pueden entregar donaciones, dádivas o regalos a las ciudadanas y ciudadanos.

Cuarenta y ocho horas antes del día de los comicios y hasta las 24h00 de ese día, queda prohibida la difusión de cualquier tipo de información dispuesta por las instituciones públicas, con excepción del Consejo Nacional Electoral.

### **Jornada electoral**

Por cada padrón electoral funciona una Junta Receptora del Voto, encargada de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de la Junta. Las juntas se integran con un mínimo de tres vocales y un máximo de seis, según lo determine el CNE, dependiendo de la complejidad de cada proceso electoral y sus vocales son designados para cada elección. De requerirse una segunda vuelta electoral intervendrán en lo posible, los mismos vocales que actuaron en la primera votación.

Cada junta está compuesta de igual número de vocales principales y suplentes designados por los tribunales provinciales electorales, de entre los ciudadanos que tengan su domicilio electoral en la jurisdicción donde se realicen las elecciones.

Los tribunales provinciales electorales, integran las juntas receptoras del voto cuarenta y cinco días antes de las elecciones, con ciudadanos de comprobada capacidad e idoneidad, con estudiantes de colegios secundarios que sean mayores de edad o que cumplan los diez y ocho años hasta un día antes de las elecciones o con vocales de los partidos u organizaciones políticas, siempre que éstas remitan los listados ciudadanos, con sesenta días de anticipación al día de las elecciones. La notificación de la designación a los vocales de las juntas receptoras del voto se realiza hasta quince días antes de las elecciones y a partir de esta fecha se inicia la capacitación electoral.

Las juntas receptoras del voto, el día de las elecciones, se instalan a las 6:30 am en los lugares públicos previamente determinados. La instalación se efectúa con los vocales principales o suplentes. El acta de instalación es suscrita por todos los vocales presentes, el secretario y los delegados de los sujetos políticos que quieran hacerlo.

A las siete horas (07h00), los vocales de la Junta exhiben las urnas vacías a los electores presentes y las cierran con las seguridades establecidas; y posteriormente dan inicio a la recepción de los votos. El elector presenta al secretario su cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte y una vez verificada la inscripción en el padrón se le proporciona las papeletas y el elector consigna su voto en forma reservada. Luego de depositar las papeletas en las urnas, firma el registro, quienes estén imposibilitados de hacerlo imprimen la huella digital; y finalmente recibe el certificado de votación.

La recepción de votos finaliza a las diecisiete horas (17h00), las personas que se encuentren en la fila de votantes ya no pueden sufragar pero se les entrega un certificado provisional de presentación. Es importante resaltar, que es obligatorio para los ciudadanos ecuatorianos de 18 a 65 años emitir su voto.

### **Escrutinio y provisión de resultados**

Una vez finalizada la votación las juntas receptoras de votos llevar a cabo el primer escrutinio de los votos. Iniciando por contabilizar los votos emitidos y contrastándolo con las papeletas no utilizadas, posteriormente se cuentan los votos nulos, en blanco y los emitidos por cada partido político – se inicia con los puestos unipersonales y se finaliza con los pluripersonales. Una segunda fase del escrutinio se lleva a cabo en las juntas intermedias de escrutinio, las cuales se instalan a partir de las 17 horas y se encuentran en sesión permanente hasta concluir con el escrutinio.

A la sesión de las Juntas Intermedias de Escrutinio, que es pública, pueden concurrir los candidatos, los delegados de las organizaciones políticas, observadores nacionales e internacionales y medios de comunicación social. El escrutinio en las Juntas Intermedias consiste en el cómputo de los votos

registrados en las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto, distinguiendo los votos válidos obtenidos por cada candidata o candidato, o por cada lista, según la dignidad que se trate, así como los nulos y los blancos.

Una tercera etapa del escrutinio se realiza en las juntas electorales provinciales, las que se instalan en sesión de escrutinio a partir de las veintiún horas (21H00) del día de las elecciones, en sesión permanente hasta su culminación. Existe un sólo escrutinio provincial. El escrutinio provincial no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral puede autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio.

El escrutinio provincial comienza por el examen de las actas extendidas por las Juntas Intermedias o las Juntas Receptoras del Voto según el caso, luego de lo cual se procede a la revisión de las actas de escrutinio que fueron declaradas suspensas y de las rezagadas. Concluido el examen de cada una de las actas, la Junta Provincial procede a computar el número de votos válidos obtenidos por cada candidato o por cada lista.

Las juntas de escrutinio provincial deben dar a conocer los resultados electorales a los entes políticos hasta 24 horas después de la jornada electoral.

Finalmente, el Consejo Nacional Electoral realiza el escrutinio nacional y proclama los resultados de las elecciones para Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas del exterior y representantes ante los Parlamentos Andino y Latinoamericano – de no presentarse impugnación alguna ante de las 48 horas posteriores al día de la elección -, así como en las consultas populares nacionales, referéndum y revocatorias del mandato de cargos nacionales.

El escrutinio nacional consiste en examinar las actas levantadas por las juntas provinciales, distritales y de las circunscripciones especiales en el exterior, a fin de verificar los resultados y corregir las inconsistencias cuando haya lugar a ello. El Consejo puede disponer que se realicen las verificaciones o comprobaciones que estime necesarias.

### **Contexto de las elecciones nacionales del 17 de febrero de 2013**

Las elecciones seccionales 2014 se realizarán el 23 de febrero de 2014 y se elegirá 5.651 autoridades para los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales:

- 23 Prefectas o Prefectos.
- 23 Viceprefectas o Viceprefectos.
- 221 alcaldes/ alcaldesas

- 867 concejales/as urbanos y 438 concejales/as rurales
- 4.079 miembros de las juntas parroquiales.

Cabe resaltar que para las elecciones de 2014 habrá 11'682.314 electores, mientras que en 2013 el padrón electoral registró a 11'420.177 persona. Asimismo, por primera vez se implementará el voto electrónico en la provincia de Azuay y Santo Domingo de los Tsáchilas, junto con la parroquia andina de Pichincha; lo cual suma más de 900,000 electores que votarán de esta manera, alrededor del 10% del padrón electoral nacional. Para la primera provincia las máquinas de votación electrónica que se usarán han sido prestadas por Argentina, y en el caso de la segunda provincia son urnas venezolanas. El proyecto de voto electrónico tiene un costo de unos 11,5 millones de dólares, según las autoridades locales.

Para las próximas elecciones un total de 109 organizaciones políticas entre nacionales, provinciales y cantonales están habilitadas para el proceso electoral y 180 organizaciones políticas quedaron fuera por incumplimiento de requisitos como la paridad de género, la entrega del 1.5% de firmas del padrón de acuerdo a su jurisdicción, incumplimiento de adherentes permanente, entrega de programas de gobierno y actas de fundación.

Si bien la votación de los presos en Ecuador no es una novedad, se implementó por primera vez en 2009, para las próximas elecciones secciones se contempla el voto de 2,000 presos que aún no han recibido sentencia dos días antes de la fecha de los comicios.

Por último, el Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó la suma 8'457.720,94 dólares, como cifra límite de gasto electoral para las elecciones del 23 de febrero de 2014, el cual será distribuido entre candidatos a prefectos y viceprefectos; alcaldes, concejales urbanos y rurales; y miembros de las juntas parroquiales rurales.

## **ANEXO I – VOTO ELECTRÓNICO**

### **4 países, los modelos técnicos del CNE**

El comercio  
EstrellaG., 25/12/2013

Tres países incidirán en la experiencia el voto electrónico que vivirá Ecuador en las elecciones que se avecinan. Para el 23 de febrero del 2014, las provincias de Azuay y Santo Domingo de los Tsáchilas recurrirán a los sistemas que se usan en la provincia de Salta (Argentina) y Venezuela, respectivamente.

Rusia es el otro país con el que la Función Electoral firmó un convenio sobre esta materia. Sin embargo, la diferencia radica en que su aporte será meramente experimental, sin afectar los resultados. Para tal efecto, dos máquinas que se usan en ese país llegarán a Quito y servirán para

que el Consejo Nacional Electoral evalúe el rendimiento de ese modelo. La idea del ente electoral es contar a futuro con un sistema 100% ecuatoriano en el voto electrónico.

República Dominicana, por su parte, aportará con un modelo de conteo rápido de votos en las capitales provinciales restantes, a excepción de Galápagos, donde el escrutinio se hará manualmente, y de las dos en las que se realizará el plan piloto del voto electrónico.

En Argentina, Rusia y Venezuela, los sistemas aplicados han recibido críticas, aunque en los dos primeros han sido de carácter político, pero no técnico. Lo que sí se ha reportado es fallas en algunas máquinas, demoras, falta de capacitación. Pero es en Venezuela en donde surgieron las sospechas en torno al sistema por la demora, de más de dos horas de lo estipulado, para entregar los resultados de las elecciones presidenciales de abril, en las que ganó con poca diferencia el oficialista Nicolás Maduro frente a Henrique Capriles.

Para Domingo Paredes, presidente del Consejo Nacional Electoral, no hay que juzgar por estos precedentes porque la cooperación que se está dando de país a país permite que Ecuador cuente con las máquinas que, presupuestariamente, no estaría habilitado para adquirir por cuenta propia.

Paredes confiesa que hubiesen querido hacer este tipo de convenios con Brasil, pero aclara que "hemos tenido experiencias pasadas con empresas brasileñas que no han sido exitosas".

## **Argentina**

Solo dos elecciones en Salta

Por el carácter federal del Estado argentino, cada provincia tiene su propio sistema político. De las 23 provincias de ese país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solamente en una de ellas se aplica el voto electrónico: la nortea provincia de Salta, en donde se han llevado a cabo dos elecciones bajo esta modalidad.

El voto electrónico debutó en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 6 de octubre pasado. El 10 de noviembre pasado, se eligieron las autoridades legislativas, y los reportes periodísticos señalan que tanto en los dos procesos hubo errores como el no funcionamiento de algunas máquinas.

Pero según indicó el consejero electoral Juan Pablo Pozo, coordinador del voto electrónico en Azuay, quien estuvo presente como observador, sostuvo que la entrega de resultados demoró apenas 90 minutos, pero que el problema que tuvieron en Salta fue no tener campañas agresivas de capacitación como las que el CNE aplica en Ecuador. De Argentina se usarán 3 000 máquinas y habrá 400 computadoras que se usarán para cualquier eventualidad.

## **Rusia**

El aprendizaje fue en Brasil

En el 2011, Rusia incorporó el voto electrónico. Y para ello una delegación de la Comisión Electoral Central (CEC) viajó a Brasil en el 2010 para observar y aprender de las experiencias durante los comicios presidenciales en los que ganó Dilma Rousseff. Y sintieron admiración por lo que vieron en el gigante sudamericano.

"Esta experiencia de votación electrónica será tomada en cuenta en la modernización del proceso electoral en la Federación Rusa. El CEC está elaborando el programa correspondiente, que se estima será aprobado en noviembre de este año", dijo Nicolai Konkin, entonces presidente del CEC luego de visitar Brasil.

Aunque Brasil es el primer país en usar la totalidad del voto electrónico con máquinas de teclado numérico. Las dos máquinas rusas que se usarán en La Morita, Tumbaco, son táctiles. Su sistema radica en que el elector, una vez habilitado, se le entrega una tarjeta para activar la máquina de votación. En la pantalla ve las opciones a elegir. Los selecciona y debe confirmar el voto. El proceso ha recibido críticas, pero de carácter político por dar ventajas al oficialismo.

## **República Dominicana**

Eficiente sistema de conteo

La historia política de República Dominicana obligó a ese país a migrar a sistemas que sean más confiables. El antecedente de la victoria evidentemente fraudulenta en 1994 de Joaquín Balaguer, que ganó con la prohibición expresa de ciento de miles de votantes aliados a la oposición desató una crisis política que obligó al Presidente reducir su mandato a la mitad y convocar a elecciones en 1996.

Según el periodista dominicano Santiago Estrella Veloz, el sistema electrónico en ese país funciona "razonablemente bien". Pero encuentra que el sistema político en sí mantiene los vicios de años pasados y siembra siempre dudas. Se trata en ese país de "una democracia con un traje lujoso, pero en chanquetas", dice.

En las elecciones del 2012, consideradas las más reñidas de la historia, el conteo rápido elaborado por la Junta Central Electoral fue elogiado por los observadores internacionales. El sistema en Ecuador se aplicará para los 22 alcaldes y prefectos. Además, ocho cantones importantes del país serán incluidos: Milagro, Duran, Quevedo, Manta, Quinindé, Chone, Jipijapa y Cotacachi.

## **Venezuela**

### **Una empresa que deja dudas**

En el 2004, Venezuela se convirtió en el primer país de la región que automatizó al 100% su sistema electoral para el referendo con el cual se ratificó el mandando al entonces presidente Hugo Chávez.

La empresa de capital venezolano Smartmatic está detrás de este sistema y ha dejado algunas dudas. No solo en Venezuela, en donde se ha acusado al sistema de permitir la manipulación de datos y haber demorado en la entrega de resultados de las últimas elecciones que ganó Nicolás Maduro frente a Henrique Capriles, sino también en EE.UU.

En el 2006 participó en las elecciones locales en Chicago que mereció una investigación de parte del Comité de inversiones extranjeras, que, por motivos de seguridad, quería averiguar si había participación del Gobierno venezolano en esa empresa. Según la revista Semana, de Colombia, Smartmatic tuvo una reacción: "desaparecer del panorama creando una cadena infinita de compañías en el Caribe, Holanda, México, Filipinas y Panamá, para esconder los verdaderos dueños. Hoy en día es imposible saber cuál es el domicilio real de Smartmatic, quiénes son sus dueños y dónde pagan sus impuestos".

## **El plan de capacitación**

- En Azuay, hasta el momento, se han capacitado 189 000 ciudadanos en el voto electrónico. Según el CNE, son en las regiones rurales los que encabezan el programa de instrucción.
- Para saber cómo funciona el sistema electrónico que se usará en el Austro, al ingresar a la página web del CNE ([www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec)) podrá dar uso al simulador que se encuentra allí.
- El CNE tiene un sistema de monitoreo propio para el control del gasto en la campaña electoral anticipada. El software fue diseñado por Ramiro Táez.
- En Santo Domingo de los Tsáchilas, se llevó a cabo el primer Taller Internacional de voto electrónico dirigido a estudiantes, medios y veedores de la provincia para conocer el sistema.



## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

---

### Escenario político – electoral

**Forma de Estado:** República unitaria.

**División pol-admin:** Bolivia se organiza territorialmente en nueve departamentos, que a la vez se dividen en 112 provincias, y estas en 339 municipios y territorios indígena originario campesinos.

**Idioma:** La Constitución política reformada en 2009 reconoce 37 idiomas oficiales, que son, además del español, todos los idiomas indígenas originarios de Bolivia. El español es el idioma ampliamente hablado, 60.7% de la población lo hace, le sigue el Quechua, 21,2%, el Aymara con 14.6% de la población, y el 3.6% restante lo conforman los demás idiomas indígenas. Es importante resaltar que todo funcionario público además de hablar español debe dominar, por lo menos, un idioma indígena.

**Población:** 10'461,053 habitantes, de los cuales 30% son mestizos, 30% quechuas, 25% aymaras y 15 blancos.

**Forma de gobierno:** República presidencial.

**Forma de integración del poder ejecutivo:** El poder ejecutivo se deposita en el presidente, quien es del jefe de Estado y de gobierno, con el apoyo del vicepresidente. Ambos son elegidos de manera conjunta a través de un sistema de mayoría absoluta, con segunda vuelta si es necesario, para un periodo de 5 años con posibilidad de reelección inmediata. El actual presidente es el señor **Juan Evo Morales Ayma** y el vicepresidente **Álvaro García Linera**, en el poder desde el 22 de enero de 2006.

**Forma de** El poder legislativo se deposita en una Asamblea Legislativa Plurinacional



**integración del poder legislativo:** bicameral, la cual consiste en la Cámara de Senadores y de Diputados. La primera está integrada por 36 escaños, que son elegidos bajo un sistema de representación proporcional por lista cerrada, para un periodo de 5 años con posibilidad de reelección. Por su parte la Cámara de Diputados se integra por 130 escaños, elegidos bajo un sistema electoral paralelo o segmentado; 70 a través de un sistema de mayoría relativa en distritos uninominales, 53 por representación proporcional en distritos plurinominales, y 7 son escaños reservados para la población indígena. Todos los diputados están en el cargo por 5 años y tienen posibilidad de reelegirse. La actual presidencia de la Cámara de Senadores la ostenta la senadora **Gabriela Montaña** y la diputada **Rebeca Delgado Burgoa**, es la presidenta de la Cámara de Diputados.

**Últimas elecciones nacionales:**

*Elección general reciente: 6 de diciembre de 2009 - presidencial*

*Votantes registrados: 5'139,554 electores.*

*Participación electoral: 4'859,440 votos (94.5%)*

*Próximas elecciones: diciembre 2014 – presidenciales y legislativas.*

## **Autoridad electoral**

El Tribunal Supremo Electoral es el máximo órgano del poder electoral, y tiene jurisdicción nacional. El Tribunal Supremo Electoral está compuesto por siete miembros, quienes duran en sus funciones seis años sin posibilidad de reelección, y al menos dos de los cuales son de origen indígena originario campesino. La Asamblea Legislativa Plurinacional, por dos tercios de votos de los miembros presentes, elige a seis de los miembros del Órgano Electoral Plurinacional. La Presidenta o el Presidente del Estado designa a uno de sus miembros. La elección de los miembros del Órgano Electoral Plurinacional requerirá de convocatoria pública previa, y calificación de capacidad y méritos a través de concurso público.

El TSE se integra por Tribunales Electorales Departamentales, Juzgados Electorales, Jurados de las Mesas de sufragio y Notarios Electorales, Las Asambleas Legislativas Departamentales o Consejos Departamentales seleccionan por dos tercios de votos de sus miembros presentes, una terna por cada uno de los vocales de los Tribunales Departamentales Electorales. De estas ternas la Cámara de Diputados elige a los miembros de los Tribunales Departamentales Electorales, por dos tercios de votos de los miembros presentes, garantizando que al menos uno de sus miembros sea perteneciente a las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos del Departamento.

Entre las funciones del Tribunal Supremo Electoral se encuentran:

- organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales.
- organizar y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral.
- Realizar la distritación electoral.

- Elaborar campañas de educación electoral y cívica.
- Registrar a los partidos políticos y candidatos.
- Supervisión de la campaña electoral.
- Establecer las mesas de sufragio.
- Aprobar el diseño de las franjas presentadas por las organizaciones políticas y el diseño de las papeletas de sufragio, y disponer su impresión para las elecciones, referendos y revocatorias de mandato de alcance nacional.
- Regular y fiscalizar los gastos de propaganda de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Conocer y resolver todas las impugnaciones, querrelas y denuncias que se presenten sobre el acto electoral.
- proclamar los resultados oficiales de la elección.

## Régimen de partidos políticos

Bolivia posee un régimen multipartidista y en donde los partidos políticos no poseen el monopolio de las prerrogativas que la Constitución y Ley conceden, ni son los únicos que pueden acceder a los puestos de elección popular. La Constitución Política del Estado de Bolivia de 2009 establece que los candidatos a cargos públicos a ser electos son postulados por organizaciones indígenas, agrupaciones ciudadanas y partidos políticos. Todas estas organizaciones políticas deben elegir a sus dirigentes y candidatos mediante elecciones democráticas internas que son fiscalizadas por el Órgano Electoral y que garantizan la igual participación de hombres y mujeres.

### Derechos y prerrogativas

La ley sobre el Régimen Electoral de Bolivia **no contempla financiamiento público** a los partidos políticos, movimientos y/o agrupaciones ciudadanas e indígenas. Expresamente la ley sólo limita el **financiamiento privado** a fuentes nacionales, que no estén vinculadas con el gobierno en turno y que no vengan en forma anónima.

En cuanto al **acceso gratuito a los medios de comunicación**, sólo se concede este derecho a todos los candidatos y partidos y agrupaciones políticas en los medios de comunicación estatales, a nivel municipal, departamental y nacional. Para cada elección el TSE reglamenta y designa el tiempo aire y/o espacios para cada candidato y partido o agrupación política. Asimismo, todo medio de comunicación privado que desee vender espacios publicitarios a los candidatos debe registrarse previamente ante el TSE, con sus tarifas equitativas para todos los partidos y agrupaciones.

## Lista de partidos políticos y agrupaciones

### Partidos Políticos

	<b>MNR</b> Movimiento Nacionalista Revolucionario <a href="#">Más información...</a>		<b>ADN</b> Acción Democrática Nacionalista <a href="#">Mas información...</a>
	<b>FRI</b> Frente Revolucionario de Izquierda <a href="#">Más información...</a>		<b>PDC</b> Partido Demócrata Cristiano <a href="#">Más información...</a>
	<b>MAS</b> Movimiento al Socialismo <a href="#">Más información...</a>		<b>UCS</b> Unidad Cívica Solidaridad <a href="#">Más información...</a>
	<b>MSM</b> Movimiento Sin Miedo <a href="#">Más información...</a>		<b>UN</b> Frente de Unidad Nacional <a href="#">Más información...</a>
	<b>MUSPA</b> Movimiento de Unidad Social Patriótica <a href="#">Más información...</a>		<b>BSD</b> Bolivia Social Demócrata <a href="#">Más información...</a>
	<b>AS</b> Alianza Social <a href="#">Más información...</a>		<b>PPB</b> Plan Progreso para Bolivia <a href="#">Más información...</a>
	<b>PULSO</b> Pueblos por la Libertad y la Soberanía <a href="#">Más información...</a>		<b>FPV</b> Frente Para la Victoria <a href="#">Más información...</a>

### Alianza Política

	<b>PODEMOS-PDC</b> Concertación PODEMOS - PDC <a href="#">Más información...</a>
---	--

### Agrupaciones Ciudadanas

	<b>ASXXI</b> Alianza Siglo XXI <a href="#">Más información...</a>		<b>CN</b> Concertación Nacional <a href="#">Más información...</a>
---	---	---	--

## **Régimen electoral**

### **Registro electoral**

El Padrón Electoral es el sistema de registro biométrico de todos los bolivianos y bolivianas en edad de votar, y de los extranjeros que cumplan los requisitos para ejercer su derecho al voto. Para cada proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato, el Servicio de Registro Cívico (SERECÍ), órgano dependiente del Tribunal Supremo Electoral, remite oficialmente al Tribunal Electoral competente, dentro del plazo establecido, el padrón con la lista de personas habilitadas y la lista de personas inhabilitadas por cada mesa de sufragio.

El Padrón Electoral se actualizará de manera permanente por el Servicio de Registro Cívico (SERECÍ) mediante:

- La inclusión de las personas mayores de 18 años de edad;
- La depuración de las personas fallecidas;
- El cambio de domicilio;
- La suspensión o rehabilitación de los derechos de ciudadanía a efectos electorales;
- El registro de personas naturalizadas.

La comunicación del cambio de domicilio, a efectos electorales, es de carácter obligatorio y constituye una responsabilidad de las ciudadanas y los ciudadanos.

### **Nominación o inscripción de candidatos**

Tribunal Supremo Electoral es el encargado de recibir todas las candidaturas y verificar su elegibilidad. Todas las candidaturas a cargos de gobierno y de representación política son presentadas por organizaciones políticas con personalidad jurídica vigente otorgada por el Órgano Electoral Plurinacional. En el caso de las candidaturas para la Asamblea Legislativa Plurinacional, en circunscripciones especiales indígena originario campesinas, también pueden ser postuladas por sus organizaciones.

Las listas de candidaturas deben cumplir obligatoriamente los criterios de paridad y alternancia de género. El incumplimiento de esta disposición da lugar a la no admisión de la lista completa de candidaturas, en cuyo caso se notifica con el rechazo a la organización política, que debe enmendar en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de su notificación.

### **Geografía electoral**

Es la delimitación del espacio electoral en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los lugares del exterior donde se habiliten para votar bolivianos y bolivianas, en base a características demográficas, socioculturales y territoriales, para la identificación y ubicación de las circunscripciones y asientos electorales.

Además de las circunscripciones nacionales, departamentales, regionales, provinciales y municipales, el Tribunal Supremo Electoral delimita las Circunscripciones uninominales para la elección de diputadas y diputados uninominales y las circunscripciones especiales para la elección de diputadas y diputados de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El Tribunal Supremo Electoral establece, con fines exclusivamente electorales, la codificación de todo el territorio del Estado Plurinacional, empleando números no repetidos y dividiendo el territorio en circunscripciones, distritos y asientos electorales, para lo cual considera, entre otros criterios, la población, las características geográficas y las vías de comunicación.

El Tribunal Supremo Electoral, para cada proceso electoral y después de la convocatoria correspondiente, publica el mapa de las circunscripciones uninominales y especiales, y el listado de asientos electorales, conforme a lo previsto en la presente Ley.

El Tribunal Supremo Electoral puede modificar y/o actualizar los mapas de las circunscripciones uninominales y especiales, cuando se actualicen los datos demográficos como resultado de nuevos censos o se modifique por Ley del Estado Plurinacional el número de circunscripciones uninominales o especiales.

### **Regulación de la campaña**

La propaganda electoral se puede realizar únicamente en los siguientes períodos:

- En actos públicos de campaña, desde noventa (90) días antes del día de los comicios hasta setenta y dos (72) horas antes de la jornada electoral. En caso de segunda vuelta electoral, o repetición de elección por empate o anulación de mesa, el plazo para los actos públicos de campaña será desde la convocatoria hasta setenta y dos (72) horas antes del día de la segunda votación.
- En medios de comunicación, desde treinta (30) días antes del día de los comicios hasta setenta y dos (72) horas antes de la jornada electoral. En caso de segunda vuelta electoral, o repetición de elección por empate o anulación de mesa, el plazo para la propaganda en medios de comunicación será desde la convocatoria hasta setenta y dos (72) horas antes del día de la segunda votación.

La difusión de propaganda electoral fuera del plazo establecido dará lugar a la suspensión inmediata de la propaganda, y a sanciones económicas, tanto a la organización política o alianza que la contrató como al medio de comunicación que la difundió, con una multa equivalente, en ambos casos, al doble de la tarifa promedio inscrita por el medio ante el Órgano Electoral, además de la inhabilitación al medio de comunicación de difundir propaganda en el siguiente proceso electoral.

Los medios de comunicación de alcance nacional que deseen habilitarse para difundir propaganda electoral pagada en un proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato deben registrarse ante el Tribunal Supremo Electoral desde el día posterior a la Convocatoria hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la jornada de votación, señalando de manera detallada sus tarifas para la contratación de tiempos en los diferentes horarios de emisión y en los diferentes espacios. Los medios de comunicación de alcance departamental o municipal se habilitarán ante los Tribunales Electorales competentes en el mismo plazo y con los mismos requisitos.

Las tarifas inscritas serán consideradas como oficiales por el Órgano Electoral Plurinacional para su labor técnica de fiscalización así como para el establecimiento de sanciones y multas, cuando corresponda. Las tarifas inscritas no pueden ser superiores al promedio de las tarifas cobradas efectivamente por concepto de publicidad comercial durante el semestre previo al acto electoral y deberán ser las mismas para todas las organizaciones. Ningún medio de comunicación, por motivo alguno, podrá negar sus servicios a una o más organizaciones políticas o alianzas para la difusión pagada de la propaganda electoral.

Los datos de encuestas en boca de urna, conteos rápidos y/o cualquier proyección de resultados de votación que sean difundidos por medios de comunicación, masivos o interactivos, a partir de las veinte (20) horas del día de la votación, deberán ser obligatoriamente presentados de forma clara y durante todo el tiempo de su difusión, como “Resultados no oficiales”.

### **Jornada electoral**

- Desde cuarenta y ocho (48) horas antes y hasta las doce (12) horas del día siguiente al día de los comicios, está prohibido expender o consumir bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento público o privado.
- El Certificado de Sufragio es el único documento que acredita haber cumplido con la obligación del voto. Sin el Certificado de Sufragio o el comprobante de haber pagado la multa, las electoras y los electores, dentro de los noventa (90) días siguientes a la elección, no podrán:
  - a) Acceder a cargos públicos.
  - b) Efectuar trámites bancarios.
  - c) Obtener pasaporte.

Están eximidas y eximidos de esta exigencia:

- a) Las personas que no pudieron votar por caso fortuito o fuerza mayor comprobada documentalmente.
  - b) Las personas mayores de setenta (70) años.
  - c) Las personas que acrediten haber estado ausentes del territorio nacional al momento de la votación.
- Las mesas de sufragio instaladas empezarán a funcionar desde las ocho (8) de la mañana del día de la elección en el recinto designado para su funcionamiento. Para el efecto, las juradas y los jurados designadas y designados se presentarán con una hora de anticipación y permanecerán en la mesa hasta el momento de su cierre. La mesa estará abierta por lo menos ocho (8) horas, a menos que todas las electoras y electores habilitadas y habilitados hubiesen sufragado. Si aún existieren votantes en la fila para emitir su voto después de las ocho (8) horas, la mesa de sufragio continuará abierta hasta que todas y todos hayan sufragado.
  - Las personas con necesidades particulares o las mayores de sesenta (60) años que lo requieran expresamente, podrán recibir asistencia para emitir su voto. Con este fin, la Presidenta o Presidente del Jurado junto a una persona de confianza de la electora o

elector, o en su defecto una o un testigo que se seleccione de entre los presentes, acompañarán a la electora o elector en la emisión de su voto.

### **Escrutinio y provisión de resultados**

- Concluida la votación, el Jurado Electoral realizará el escrutinio y cómputo de votos en el mismo lugar en el que se instaló la Mesa de Sufragio, en acto público en presencia de las delegadas o delegados de las organizaciones políticas, electoras y electores, y miembros de las misiones de acompañamiento electoral que deseen asistir.
- Los Tribunales Electorales Departamentales iniciarán el cómputo el día de los comicios, en sesión de Sala Plena permanente instalada a las dieciocho (18) horas. El cómputo departamental deberá concluir en un plazo máximo perentorio de siete (7) días. En caso de que se repita la votación en alguna mesa de sufragio, el cómputo deberá concluir en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días posteriores al día de la repetición de la votación.
- El lugar del cómputo será establecido, públicamente, por el Tribunal Electoral Departamental con una anticipación de setenta y dos (72) horas al día de la elección. El lugar del cómputo deberá tener condiciones que garanticen la seguridad y publicidad del acto. El cómputo departamental totalizará los resultados contenidos en las Actas Electorales, de las mesas de sufragio instaladas en el Departamento correspondiente. El Tribunal Electoral Departamental deberá publicar al menos una vez al día, en su portal de internet el avance del cómputo departamental.
- Al finalizar el cómputo departamental, el Tribunal Electoral Departamental, en sesión pública de Sala Plena, elaborará el Acta de Cómputo Departamental.
- En los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato de alcance departamental, regional y municipal, los Tribunales Electorales Departamentales efectuarán el cómputo oficial y definitivo de resultados y su proclamación. Una vez proclamados los resultados oficiales, los hará llegar por vía electrónica al Tribunal Supremo Electoral. En un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la proclamación de resultados finales, los Tribunales Electorales Departamentales entregarán informe del proceso al Tribunal Supremo Electoral, con copia a las instancias pertinentes del Control Social.

## **MODELO DE JUSTICIA ELECTORAL DE BOLIVIA**

### **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE BOLIVIA**

#### **ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**

De acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, se establece la siguiente institucionalidad:

#### **Tribunal Supremo Electoral**

Está compuesto por siete vocales, seis elegidos por la Asamblea Legislativa Plurinacional y uno designado por el Presidente del Estado plurinacional. Al menos tres vocales deben ser mujeres y al menos dos de origen indígena originario campesino.

#### **Tribunales Electorales Departamentales**

Están compuestos, en cada caso, por cinco vocales, cuatro elegidos por la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional –de ternas conformadas por las Asambleas Departamentales– y uno designado por el Presidente del Estado plurinacional.

#### **Juzgados Electorales**

Están compuestos por jueces electorales designados en cada Departamento por el Tribunal Electoral Departamental para preservar los derechos y garantías en procesos electorales referendos y revocatorias de mandato.

#### **Notarios Electorales**

Son las autoridades electorales designadas en cada Departamento por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de apoyo logístico y operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato en los recintos que les son asignados.

#### **Jurados de las mesas de sufragio:**

Son las ciudadanas y ciudadanos elegidos por sorteo del padrón electoral, que se constituyen en la máxima autoridad electoral de cada mesa de sufragio y son responsables de su organización y funcionamiento.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, se establece la siguiente institucionalidad:

### **Tribunal Supremo Electoral**

Está compuesto por siete vocales, seis elegidos por la Asamblea Legislativa Plurinacional y uno designado por el Presidente del Estado plurinacional. Al menos tres vocales deben ser mujeres y al menos dos de origen indígena originario campesino.

### **Tribunales Electorales Departamentales**

Están compuestos, en cada caso, por cinco vocales, cuatro elegidos por la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional –de ternas conformadas por las Asambleas Departamentales– y uno designado por el Presidente del Estado plurinacional.

### **Juzgados Electorales**

Están compuestos por jueces electorales designados en cada Departamento por el Tribunal Electoral Departamental para preservar los derechos y garantías en procesos electorales referendos y revocatorias de mandato.

### **Notarios Electorales**

Son las autoridades electorales designadas en cada Departamento por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de apoyo logístico y operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato en los recintos que les son asignados.

### **Jurados de las mesas de sufragio:**

Son las ciudadanas y ciudadanos elegidos por sorteo del padrón electoral, que se constituyen en la máxima autoridad electoral de cada mesa de sufragio y son responsables de su organización y funcionamiento.

### **Actual organigrama del Tribunal**

Actualmente el tribunal está integrado por los Vocales; Lic. Ramiro Paredes Zárate, Dr. Wilfredo Ovando Rojas, Dr. Marco Daniel Ayala Soria, Ing. Irineo Valentín Zuna Ramírez, Dra. Fanny Rosario Rivas Rojas, Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado y la presidencia la ostenta la Dra. Wilma Velasco Aguilar.

## **Contexto.**

Nepal ha estado en el limbo político desde hace casi dos años, tras la disolución de su primera Asamblea Constituyente.

Los cuatro años siguientes estuvieron marcados por gobiernos de coalición de corta vida y la primera asamblea se disolvió en mayo de 2012.

RAM Baran Yadav fue electo el primer Presidente en 2008 después de que se abolió la monarquía de siglos de antigüedad y Nepal se convirtió en una República. Inicialmente se pensó Yadav estaría en el cargo durante dos años, pero él ha seguido siendo Presidente por más de cinco años, debido a la Asamblea elegida en 2008 en medio de disputas no logró elaborar una nueva Constitución, que incluiría el proceso de elección de un nuevo presidente. Una disputa entre partidos políticos sobre si Yadav debe seguir siendo Presidente había sido un impedimento importante para varios acuerdos entre los partidos políticos, entre ellos la formación de un gobierno de coalición entre los partidos en la Asamblea Constituyente.

El 23 de enero, la Corte Suprema de Nepal ha determinado que no hay ninguna necesidad inmediata para elegir un nuevo Presidente, poniendo un punto de diferencia entre los partidos políticos.

## **Conformación de la Asamblea Constituyente. Diciembre 2013.**

De las elecciones del 19 de noviembre a la Asamblea Constituyente, integrada por 601 miembros, - 240 miembros fueron elegidos a través de elecciones directas, mientras que 335 serán elegidos mediante el sistema electoral de RP y los 26 miembros restantes serán nombrados por el Consejo de Ministros.

la Comisión Electoral (CE) concedió una prórroga de una semana en el plazo para presentar la lista de nombres. Tras la solicitud de los siguientes partidos: el Congreso nepalí (NC), Communist Party of Nepal-Unified marxista leninista (PCN-UML) y las extensiones Partido Comunista Nepalí- Maoísta (PCN-M) solicitaron el plazo de una semana.

El propósito de la negativa a presentar los nombres de los maoístas es retrasar una primera reunión de la CA y la formación del gobierno que reemplazará al actual. Si los maoístas no presentaren los nombres, se retrasará el anuncio formal de los resultados finales.

Partidos Políticos. El Partido Comunista llegó al poder en 2008, después de conseguir una abrumadora victoria en una consulta electoral, lograda a dos años de un acuerdo que finalizó una guerra civil de una década y obligó a la renuncia del rey Gyanendra.

En 2008 era la principal fuerza política y tras la inesperada derrota del partido en las elecciones, quedando en tercer lugar, y el Presidente Pushpa Kamal Dahal alias Prachanda, unilateralmente seleccionara a los legisladores del partido

para la Asamblea Constituyente, el partido se sumió en una crisis intra-partidaria.

se prepara para celebrar una convención general para la reconstrucción de la organización del partido.

The Maoists fought government troops until 2006 when they joined a U.N.-monitored peace process, locked away their guns and confined their fighters in camps. Under an agreement reached in the last assembly, some ex-fighters received government money to return to civilian lives and others joined the national army.

En un documento que se presentaría al Comité Central del partido (CC), Dahal dijo que estaba dispuesto a tomar una mayor responsabilidad en la derrota del partido en las elecciones. "En su documento político, (el) Presidente del partido ha trabajado sobre la parte de unidad al interior y reconstrucción del partido en el nuevo contexto," dijo el portavoz del partido Agni Prasad Sapkota.

Febrero. Según el artículo 38 (2) de la Constitución provisional el 3 de febrero del 2007, el Presidente Ram Baran Yadav escribió una carta a la Secretaría de la Asamblea Constituyente -que también está sirviendo como Parlamento- después de que las partes no lograron formar un gobierno de unidad.

Según el aviso emitido por la Secretaría, los candidatos tendrán que registrar su candidatura el 8 y 9 de febrero. La lista final de candidatos se publicará el 9 de febrero por la noche y la elección llevará a cabo en febrero 10 desde primera hora.

El Presidente del Congreso nepalí (NC) y el líder parlamentario de su partido, Sushil Koirala ha anunciado su candidatura, en solitario, para la carrera de Primero Ministro.

#### February 10, 2014 -

El líder del partido político más grande y antiguo de Nepal fue elegido Primer Ministro el lunes con apoyo mayoritario en el Parlamento.

El Presidente del partido del Congreso nepalí, Sushil Koirala, 76, recibió 405 votos en el Parlamento integrado por 601 miembros. Él fue apoyado por el partido comunista de Nepal (Marxista-Leninista Unido), el segundo mayor partido y algunos otros grupos más pequeños, asegurando su triunfo de la mayoría simple.

Koirala está programado para ser juramentado por el Presidente el próximo lunes por la tarde. También es probable que se haga el anuncio del gabinete y el de continuar las negociaciones con otros partidos políticos para unirse a su gobierno de coalición.

Koirala, 76, ha dirigido a su partido por los últimos cuatro años; pasó seis años en la cárcel y casi 20 años en el exilio en la India por oponerse al gobierno autocrático del rey.